



Estándar RTRS para la Producción Responsable de Soja

Versión 4.0

17 de Diciembre, 2020

Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable,
Versión 4.0,
con aportes del Grupo de Trabajo de Revisión del
Estándar

Versión 4.0 aprobada por la Asamblea General de RTRS xxxx



Este es un documento público. Para hacer comentarios sobre el contenido de este documento o del Estándar RTRS, entre en contacto con:

Unidad Técnica de la RTRS:
technical.unit@responsiblesoy.org y cc: info@responsiblesoy.org

La próxima revisión está programada para Mayo de 2021. Revisiones anteriores pueden programarse previa decisión del Comité Ejecutivo o según lo requiera la membresía de ISEAL.

Los idiomas oficiales de la RTRS son el inglés, el español y el portugués. No obstante, en caso de incongruencias entre diferentes versiones de un mismo documento, se deberá considerar la versión en inglés como la versión oficial

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Contenidos

	Preámbulo	<u>54</u>
	Principio 1 - Cumplimiento Legal y Buenas Prácticas Empresariales	<u>87</u>
	Principio 2 - Condiciones Laborables Responsables	<u>1240</u>
	Principio 3 - Relaciones Responsables con la Comunidad	<u>2524</u>
	Principio 4 - Responsabilidad Medioambiental	<u>3227</u>
	Principio 5 - Buenas Prácticas Agrícolas	<u>4235</u>
	Anexo 1 - Requisitos para la Cadena de Custodia para Productores	<u>5546</u>
	Anexo 2 - Lista de acrónimos	<u>5849</u>
	Anexo 3 - Glosario de Términos	<u>5950</u>
	Anexo 4 - Pautas RTRS para la Expansión de Soja responsable	<u>6956</u>
	Anexo 5 - Ejemplo: Como elaborar un plan para garantizar la preservación de la vegetación nativa y la vida	<u>7158</u>
	Anexo 6 - Medidas y Prácticas de Manejo Integrado de Cultivos (MIC) en la producción de Soja	<u>7663</u>
	Anexo 7 - Orientación para Interpretaciones Nacionales	<u>7865</u>

Anexo 8 - Miembros del Grupo de Trabajo Técnico de
Revisión:
Abril 2015 - Marzo 2016

8269

Preámbulo

Desarrollo de este documento: El Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable de la Asociación Internacional de Soja Responsable (estándar RTRS) es el producto de un proceso de desarrollo con múltiples partes interesadas, que ha involucrado a representantes de los tres Grupos de Interés Constituyentes, así como varios periodos de consulta pública

Un proceso de múltiples partes interesadas de dos años de duración condujo a la publicación de los Principios y Criterios de la RTRS para la Producción de Soja Responsable: Versión para Pruebas en Campo, de mayo de 2009. Esta versión fue utilizada por los Grupos Técnicos Nacionales (GTNs) en cinco países para iniciar los procesos de interpretación nacional, y por productores y auditores para las pruebas de campo llevadas a cabo en una variedad de países productores de soja.

En marzo de 2010, la RTRS convocó al Grupo Técnico Internacional (GTI) para revisar los Principios y Criterios (PyC), Versión para Pruebas en Campo, y producir un conjunto de Principios y Criterios auditables para su uso dentro de un sistema de certificación. Parte del trabajo del grupo de partes interesadas múltiples fue revisar y tener en cuenta los cambios propuestos por los GTNs, los comentarios de las consultas públicas sobre los borradores de las Interpretaciones Nacionales, las pautas del Comité Ejecutivo del RTRS sobre el tema de roturación de tierras, y retroalimentación de los ensayos de campo y auditorias de diagnóstico. Este grupo, compuesto por representantes de los tres grupos de interés constituyentes del RTRS, concluyó su trabajo en una reunión en São Paulo, Brasil, del 24 al 27 de marzo de 2010.

En septiembre de 2013, el Grupo de Trabajo de Pesticidas revisó el Criterio 5.6 e introdujo cambios.

En julio de 2015, la RTRS formó un Grupo de Trabajo Técnico de Revisión (RTWG, según sigla en inglés) para la realización de una revisión completa de la Versión 2 del Estándar. El Grupo de Trabajo recibió más de 260 comentarios durante tres periodos de Consulta Pública. Dichos comentarios fueron revisados y analizados durante tres Reuniones presenciales. El RTWG, compuesto por representantes de los tres grupos constitutivos de la RTRS, concluyó su trabajo en una reunión en Buenos Aires, Argentina, el 29 de febrero y 1° de marzo, 2016.

Revisión: El estándar será revisado como mínimo una vez cada cinco años y no más de una vez cada tres años salvo que se encuentren excepciones o salvo que el Comité Ejecutivo o la Asamblea General de la RTRS determinen lo contrario.

Interpretación nacional: Se insta a cada país productor de soja a que elabore una interpretación nacional del estándar, la cual, una vez ratificada por la RTRS, se convertirá en la base para la certificación en dicho país. Se requiere que los procesos de interpretación nacional cumplan con los requisitos de la RTRS para la interpretación nacional en cuanto a proceso y contenido. Al considerar cómo interpretar este estándar para su uso nacional, se debe seguir la Recomendación para la Interpretación Nacional (Anexo 7). Los grupos que realicen la interpretación nacional no deben crear requisitos menos estrictos que los estándares RTRS Internacionales.

Modelos de negocios inclusivos: Se los aplica siempre que sea posible, ofreciendo oportunidades a los sectores interesados, fortaleciendo la cohesión social, la prosperidad económica y negocios más sustentables.

Ámbito de aplicación: Este estándar se aplica a todo tipo de granos de soja, incluyendo los cultivados convencionalmente, los orgánicos, y los modificados genéticamente (OGM). Ha sido diseñado para ser utilizado para la producción de soja a cualquier escala y en todos los países en los que se produzca soja

Unidades de certificación: La unidad de certificación deberá ser el predio donde se cultiva la soja y está determinada por los límites del establecimiento. Esto incluye los campos donde se cultiva la soja, pero también todas las áreas donde no se cultiva soja, las áreas no cultivadas, la infraestructura y las instalaciones, y otras áreas que forman parte del establecimiento (ver Requisitos para Acreditación y Certificación, V4.0 - A1.2.1, o la última versión disponible de este documento).

Transparencia: Este estándar ha sido diseñado para ser utilizado dentro de un sistema de certificación voluntario. Todos aquellos interesados en la certificación deberían intentar obtenerla bajo un compromiso de transparencia respecto de los requisitos de este estándar, que comprenda un espíritu de compromiso constructivo con las partes interesadas y el compartir información no confidencial desde el punto de vista comercial. Se elaborará y pondrá a disposición pública un resumen de información sobre el desempeño de cada organización certificada con respecto a cada Criterio. Éste no contendrá información sensible desde el punto de vista comercial.

Monitoreo: Cuando los indicadores requieran la realización de un monitoreo, se debería establecer una línea de base al momento de la

certificación (salvo si los requisitos determinaran lo contrario) con actividades de monitoreo y revisión de tendencias en el tiempo. Se espera que los productores se comprometan con un proceso de mejora continua. Para la certificación grupal se debería utilizar el monitoreo a escala de grupo, cuando corresponda.

Orientaciones: Todos los usuarios del estándar deben seguir las orientaciones contenidas en este documento, incluyendo:

- i) Auditores, evaluando el cumplimiento respecto del Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable.
- ii) Productores de soja que utilizan el Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable para implementar prácticas adecuadas, y lograr la certificación.
- iii) Gestores de grupo que utilizan el Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable para lograr la certificación de un grupo de productores de soja.

Principio 1 Cumplimiento Legal y Buenas Prácticas Empresariales



Orientación Principio 1

<p>1.1 Existe el conocimiento de, y el cumplimiento con, toda la legislación local y nacional aplicable.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal de pequeñas fincas - los gerentes del grupo deberían proporcionar capacitación a los miembros del grupo sobre la legislación aplicable y el cumplimiento legal.</p>	
<p>1.1.1 Puede demostrarse que se conocen las responsabilidades, de acuerdo con la legislación aplicable.</p>	<p>Orientación 1.1.1 - 1.1.2</p> <p>Los productores deben tener acceso a información que les permita conocer sus obligaciones legales en cuanto a lo que deben hacer. Por ejemplo, contar con un registro de las leyes, o acceso a asesoramiento pertinente sobre la legislación.</p>
<p>1.1.2 Se cumple con la legislación aplicable.</p>	<p>El cumplimiento legal debería ser verificado mediante</p> <ul style="list-style-type: none"> • la comprobación de datos sobre cumplimiento disponibles públicamente, si los hubiera; • entrevistas con el personal y partes interesadas; y • observaciones de campo. <p><u>La Interpretación Nacional del país correspondiente proporcionará el alcance de la verificación de la legislación cuyo cumplimiento deben demostrar los productores durante la auditoría.</u></p>
<p><u>1.1.3 Los productores no deberán estar involucrados en acto alguno de corrupción, extorsión o malversación de fondos, ni soborno de ningún tipo, incluidos entre otros, prometer,</u></p>	<p>Orientación 1.1.3</p> <p><u>Los grandes productores deberán tener implementados sistemas y una política documentada para gestionar</u></p>

<p><u>ofrecer, entregar o aceptar cualquier incentivo impropio monetario o de otra índole.</u></p>	<p><u>los riesgos de soborno en su organización.</u></p> <p><u>Los sistemas deberán:</u></p> <p><u>a. Identificar y monitorear las partes de la empresa que presentan alto riesgo de participación en sobornos.</u></p> <p><u>B. Capacitar a los directivos y empleados que corresponda en políticas y procedimientos.</u></p> <p><u>El sistema deberá permitir también:</u></p> <p><u>c. Llevar un registro de obsequios entregados o recibidos de terceros, en un registro implementado según la política de la empresa.</u></p> <p><u>d. Investigar incidentes de sospecha de soborno dentro de la organización.</u></p> <p><u>e. Sancionar el soborno y el intento de soborno</u></p> <p><u>La definición de grandes productores se determinará a nivel nacional. En los países en los que existe una ley relacionada con este tema, el cumplimiento legal se considerará suficiente para dar por cumplido este indicador.</u></p>
<p>1.2 Los derechos de uso legal de la tierra están definidos claramente y son demostrables.</p> <p>Nota: Los derechos de uso de la tierra de los usuarios tradicionales de la tierra están contemplados en el Criterio 3.2, que deberá ser cotejado con este Criterio.</p>	
<p>1.2.1 Existen pruebas documentadas de derechos de uso de la tierra (por ejemplo, título de propiedad, contrato de arrendamiento, sentencia judicial, etc.).</p>	

<p>1.3 Existe mejora continua respecto de los requisitos de este estándar.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal - la mejora continua puede ser registrada y monitoreada a nivel grupal.</p>	
<p>1.3.1 A partir de la evaluación exigida en 4.1.1, se identifican aquellos aspectos sociales, ambientales y agrícolas de la operación (dentro y fuera de la finca) para los que se desean mejoras.</p> <p>Nota: Se espera que el productor conozca el contexto social y medioambiental en el que opera y los impactos existentes o futuros posibles de la operación.</p>	<p>Orientación 1.3.1 - 1.3.2 - 1.3.3</p> <p>Se reconoce que a veces puede no haber mejoras en los indicadores específicos de mejora continua debido a circunstancias que van más allá del control del titular del certificado.</p>
<p>1.3.2 De estos aspectos identificados en 1.3.1, se selecciona un número de indicadores y se establece una línea de base para ser capaces de monitorear la mejora continua en aquellos aspectos en los que se han identificado mejoras deseadas.</p> <p>Nota: Los productores son libres de elegir los indicadores de mejora continua que les sean pertinentes para demostrar la mejora continua respecto de los requisitos enunciados en este estándar; p. ej. contenido de carbono en el suelo, uso de productos agroquímicos, estado de la vegetación riparia etc. El año de la línea de base es el año de la primera evaluación de certificación.</p>	<p><u>Orientación 1.3.1</u></p> <p><u>El productor monitoreará y revisará anualmente al menos 1 indicador por cada pilar de la Planilla de Recopilación de Datos de RTRS para garantizar una mejora continua.</u></p> <p><u>La Planilla de Recopilación de Datos de RTRS es una guía y no se requiere para este indicador</u></p>
<p>1.3.3 Se revisan los resultados del monitoreo y se planea y ejecuta la acción correspondiente, cuando fuera necesario, para garantizar la mejora continua.</p>	<p><u>Orientación 1.3.3</u></p> <p><u>El monitoreo lo realiza internamente el productor (administrador del grupo). Un auditor externo revisa en los procesos los resultados del monitoreo y comprueba las mejoras realizadas.</u></p>

Principio 2

Condiciones Laborables Responsables



Orientación Principio 2

<p>Nota 1: Los requisitos del Principio 2 se aplican tanto a empleados directos como a trabajadores aportados por terceras partes. El ámbito de aplicación de la certificación es la finca y sus límites; por ende, si hay trabajadores tercerizados de terceras partes, ello deberá ser verificado, teniendo en cuenta dichos límites y los trabajadores tercerizados contratados para trabajar en la finca certificada.</p> <p>Nota 2: El principio se aplica también a mano de obra emigrante, estacional y a otras formas de contratos.</p> <p>Orientación para el Principio 2: En cuanto al cumplimiento de estos requisitos por parte de terceros (Nota 1): Las operaciones deberán contar con un mecanismo que les permita verificar adecuadamente la conformidad de sus proveedores de servicios. Los auditores deben evaluar el mecanismo de verificación de las operaciones para determinar si los auditores también deben evaluar una muestra de los proveedores de servicios.</p>	
<p>2.1 No se practica o apoya el trabajo infantil, los trabajos forzados, la discriminación y el acoso.</p>	<p>Orientación 2.1</p> <p>Se deberían verificar las pruebas documentales de los datos personales pertinentes de los trabajadores (p. ej. sexo y fecha de nacimiento). Los datos recolectados deberían ser apropiados y legales localmente (p. ej. en algunos países podría no ser apropiado o no ser legal preguntar cuál es la religión de los empleados).</p>
<p>2.1.1 No se usa en ninguna etapa de la producción el trabajo forzoso, obligatorio, la esclavitud por deuda, el tráfico de trabajadores o el trabajo no voluntario de cualquier tipo.</p>	<p>Orientación 2.1.1</p> <p>El personal debería tener la libertad de abandonar su lugar de trabajo después de que sus horas de trabajo hayan sido cumplidas, y la libertad de dar por terminada su relación laboral si se notifica en un plazo razonable.</p> <p>Referencia: Convención 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso y 105 sobre Abolición del Trabajo Forzoso.</p>
<p>2.1.2 Ningún trabajador de ningún tipo está obligado dejar en depósito sus documentos de identidad con nadie, ni el propietario ni un tercero podrá retener parte de su salario, de sus beneficios o pertenencias, salvo si ello fuera <u>requerido autorizado</u> por ley.</p>	

<p>2.1.3 Los cónyuges e hijos de trabajadores contratados no están obligados a trabajar en la finca.</p>	<p>Orientación 2.1.3</p> <p>El personal debería tener la libertad de abandonar su lugar de trabajo después de que sus horas de trabajo hayan sido cumplidas, y la libertad de dar por terminada su relación laboral si ello se notifica en un plazo razonable.</p> <p>Referencia: Convención 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso y 105 sobre Abolición del Trabajo Forzoso.</p>
<p>2.1.4 Los menores de 18 años no deberán realizar trabajos peligrosos ni trabajos que pudieran poner Niños y menores (< 18 años) no pueden hacer trabajos peligrosos ni ningún trabajo que ponga en peligro su bienestar físico, mental o moral.</p>	<p>Orientación 2.1.4 - 2.1.5</p> <p>Pueden acompañar a su familia al campo siempre que no estén expuestos a situaciones peligrosas, inseguras o insalubres y que ello no interfiera con su escolarización. Trabajo peligroso que puede poner en peligro el bienestar físico, mental o moral de los niños se define como: El trabajo en lugares peligrosos, en situaciones insalubres, en horario nocturno o que involucre el uso de sustancias o equipos peligrosos, o el transporte de cargas pesadas. Se prohíbe la exposición a cualquier forma de abuso y trabajo forzoso o en condiciones de esclavitud. Los niños y menores (18 años) no trabajan en lugares peligrosos, en situaciones insalubres, de noche, o con sustancias o equipos peligrosos, ni levantan o acarrean cargas pesadas. No están expuestos a forma alguna de abuso y no hay pruebas de tráfico, de servidumbre por deudas, o de trabajo forzoso.</p>
<p>2.1.5 Los menores de 15 años (o de mayor edad, si así lo establece la legislación nacional) Niños menores de 15 años (o de más edad, según lo estipulado por la legislación nacional) no realizan trabajo productivo.</p> <p>Pueden acompañar a su familia al campo siempre que no se vean expuestos a situaciones peligrosas, inseguras o insalubres y que ello no interfiera en su escolaridad.</p> <p>Nota: para fincas familiares, ver Orientación</p>	<p>2.1.4-2.1.5-Referencia: Convención 138 de la OIT sobre Edad Mínima y 182 de las Peores Formas de Trabajo Infantil.</p> <p>2.1.4 - 2.1.5- Cuando fuera considerado legal y esencial para las fincas familiares (ver Glosario), los niños de entre 13 y 15 años podrán realizar actividades productivas ligeras durante la estación pico, siempre que no superen las 14 horas semanales y que no interfieran en su escolaridad. La cantidad de horas en que estos niños pueden realizar actividades productivas ligeras en las fincas familiares durante el receso de verano deberá ser definida en la Interpretación Nacional.</p> <p>2.1.5 La participación en algunas actividades agrícolas no siempre es considerada trabajo infantil. Edad: tareas apropiadas, de bajo riesgo y que no interfieran en la escolaridad y el tiempo de ocio de los niños, podrán formar parte de su normal crecimiento en un entorno rural. Especialmente en el contexto de la</p>

	<p>producción agrícola familiar, de pequeñas pesquerías y de cría de ganado, puede ser positivo que haya algún grado de participación en actividades no peligrosas por parte de los niños puesto que ello contribuye a la transferencia intergeneracional de destrezas técnicas y sociales y a la seguridad alimentaria infantil. Una mayor seguridad en sí mismo y de auto-estima y mejores destrezas en el trabajo son atributos frecuentemente detectados en los jóvenes que participan en algunos aspectos del trabajo en la finca. Por ende, es importante distinguir entre las tareas ligeras, no perjudiciales para los niños, y el trabajo infantil, que es el trabajo que interfiere en la escolaridad obligatoria y que perjudica la salud y desarrollo personal de los niños, dependiendo de la carga horaria y las condiciones laborales, edad, actividades y riesgos involucrados.</p> <p>Fuente: http://www.ilo.org/ipecc/areas/Agriculture/lang-en/index.htm</p>
<p><u>2.1.5b Los hijos de los empleados directos que viven en la finca deben tener acceso a la escolaridad.</u></p>	
<p>2.1.6 No se practica, apoya o tolera ninguna forma de discriminación.</p>	<p>Orientación 2.1.6-2.1.7</p> <p>Por "discriminación" se entiende, aunque no es exhaustivo, cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en raza, color, clase social, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, condición de embarazo, condición de VIH, afiliación sindical o política, con el propósito o efecto de anular, afectar o prejuzgar el reconocimiento, el goce o el igual ejercicio de derechos o libertades en el trabajo, ya sea durante el proceso de contratación, o en la remuneración, acceso a capacitación, promoción, despido o retiro.</p>
<p>2.1.7 Todos los trabajadores reciben la misma remuneración por un trabajo equivalente, el mismo acceso a capacitación y beneficios e igualdad de oportunidades de promoción y de ocupar todas las vacantes disponibles.</p>	<p>La divergencia salarial no es considerada discriminatoria cuando la compañía cuenta con una política totalmente conocida por los empleados, y que especifique diferentes escalas de pagos para diferentes niveles de calificaciones, extensión de experiencia, etc.</p> <p><u>La discriminación incluye, entre otros conceptos: distinción, exclusión o preferencia que anule o altere la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo, ya sea en el proceso de contratación, remuneración, acceso a la</u></p>

Código de campo cambiado

	<p><u>formación, promoción, despido, transferencia o retiro, basada en motivos de:</u></p> <p>a) <u>Grupo étnico, color, sexo, orientación sexual, género, casta, religión, opinión política, extracción nacional u origen social;</u></p> <p>b) <u>Nacionalidad o condición migratoria;</u></p> <p>c) <u>Estado civil o clase social;</u></p> <p>D) <u>Estado de salud (incluido el VIH o discapacidad);</u></p> <p>e) <u>Condición familiar, incluidas mujeres embarazadas y personas con hijos, o cualquier otra condición protegida por ley según corresponda;</u></p> <p>f) <u>Membresía en una organización sindical o ser sindicalista;</u></p> <p>g) <u>Haber presentado quejas en el marco de un mecanismo de reclamos o quejas;</u></p> <p>h) <u>Desigualdad de oportunidades por cuestiones de género en la designación de puestos directivos</u></p> <p>i) <u>Opiniones y convicciones, puntos de vista o afiliaciones políticas, religiosas, sociales, sexuales o culturales de los trabajadores.</u></p> <p><u>La divergencia de salario no se considera discriminatoria cuando la empresa tiene una política plenamente conocida por los empleados, que especifica diferentes escalas salariales para diferentes niveles de calificación, experiencia, etc.</u></p> <p>Referencia: Convenios de la OIT 100 sobre Igualdad de Remuneración y 111 sobre Discriminación.</p>
<p>2.1.8 Los trabajadores no están sujetos a castigos corporales u opresión y coerción física o mental, abusos físicos o verbales, acoso sexual o cualquier otra clase de intimidación.</p>	

<p>2.2 Los trabajadores directa e indirectamente empleados en la finca y los aparceros están informados y capacitados adecuadamente en cuanto a sus tareas y conocen sus derechos y deberes.</p>	<p>Orientación 2.2</p> <p>Por "Trabajadores indirectamente empleados en la finca" se refiere aquí a empleados de proveedores de servicios que realizan servicios directamente relacionados con el proceso de producción. El ámbito de aplicación de "servicios directamente relacionados con el proceso de producción" será definido por las interpretaciones nacionales.</p> <p>En aquellos países donde los acuerdos laborales formales entre trabajador y empleador no sean requisito legal, deberán brindarse pruebas documentadas alternativas de relación laboral (por ejemplo, Registro de empleados en la seguridad social/ organismo de trabajo).</p>
<p>2.2.1 Los trabajadores (incluyendo temporarios), aparceros, contratistas y subcontratistas poseen un acuerdo por escrito en un idioma que puedan entender <u>y en conformidad con la ley.</u>y en conformidad con la ley.</p> <p>Nota: En todos los casos se recomiendan los requisitos del indicador 2.2.1. Sin embargo, para pequeñas fincas donde haya tasas elevadas de analfabetismo, los gerentes de grupo podrían implementar mecanismos alternativos para dar a conocer y verificar de manera colectiva relaciones de trabajo válidas.</p>	
<p>2.2.2 Las leyes laborales, acuerdos sindicales o contratos directos de empleo en los que se detallen las remuneraciones y condiciones de empleo (por ejemplo, carga horaria, deducciones,</p>	

<p>horas extra, enfermedad, derecho a vacaciones, licencia por maternidad, causas de despido, período de pre-aviso, etc.) se encuentran a disposición en los idiomas que los trabajadores entiendan, o bien un gerente o supervisor se los explicarán cuidadosamente.</p>	
<p>2.2.3 Se proporciona a todos los trabajadores capacitación adecuada y apropiada e instrucciones comprensibles sobre los derechos fundamentales en el trabajo y en seguridad e higiene y cualquier recomendación o supervisión que sea necesaria .</p> <p>Nota para 2.2.3: Para el caso de Certificación Grupal de pequeños productores, los gerentes de grupo pueden organizar sesiones de capacitación periódicas para los trabajadores a nivel grupal.</p>	<p>Orientación 2.2.3</p> <p>Si no hubiera normativas sobre la frecuencia de las sesiones de capacitación sobre salud y seguridad, esta capacitación deberá realizarse en forma anual, como mínimo.</p> <p><u>Estos son algunos de los puntos sobre los que el productor deberá brindar la capacitación (si corresponde):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •<u>Manipulación, almacenamiento y disposición final de productos fitosanitarios</u> •<u>Seguridad e higiene en trabajos con biodigestores, fosas de estiércol, estanques de efluentes</u> •<u>Elección de fertilizantes, origen, dosis y lugar de aplicación (según las características del suelo y del cultivo)</u> •<u>Riesgos de pérdida y degradación del suelo</u> •<u>Lucha contra la deforestación, la pérdida de biodiversidad y los servicios de los ecosistemas</u> •<u>Escasez de energía y agua (eficiencia energética, sistemas de riego sostenibles, etc.)</u> •<u>Minimización de desechos, segregación, almacenamiento y eliminación en la finca.</u> <p><u>Se programa un plan de capacitación para garantizar que se mantenga actualizada la formación exigida por ley y que todos los productores y empleados, según corresponda, reciban capacitación dentro de los dos años de la primera evaluación. Se llevan registros de las capacitaciones con información sobre los participantes, desglosada por género.</u></p>
<p>2.3 Se ofrece un lugar de trabajo seguro y</p>	<p>Orientación 2.3</p> <p>Referencias: Convención de la OIT 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores,</p>

saludable para todos los trabajadores.	<p>Convención de la OIT 184 relativa a la Seguridad y la Salud en la Agricultura; Recomendación de la OIT 192 relativa a la Seguridad y la Salud en la Agricultura.</p> <p>Los medios de verificación utilizados deberían ser apropiados al tamaño y escala de la operación. P. ej. (2.3.1) Para operaciones con empleados permanentes debería existir una política de seguridad y salud documentada. Para fincas pequeñas esto puede demostrarse mediante explicaciones verbales.</p>
2.3.1 Los productores y sus empleados demuestran tener conocimiento y comprensión de los temas de salud y seguridad.	
2.3.2 Los riesgos en seguridad e higiene pertinentes están identificados y los empleadores han desarrollado procedimientos para tratar estos riesgos, los cuales están siendo monitoreados.	<p><u>Orientación 2.3.2</u></p> <p><u>Los trabajadores o sus representantes (por ejemplo, sindicatos y/o grupos de mujeres) deben participar en la identificación de los riesgos en materia de seguridad e inocuidad y en el establecimiento de prioridades para la acción.</u></p>
2.3.3 Las tareas potencialmente peligrosas se realizan solamente por personas capacitadas y competentes no sujetas a riesgos de salud específicos.	<p><u>Orientación 2.3.3</u></p> <p><u>Si no es ya obligatorio por ley, se llevará a cabo una evaluación de los riesgos para la seguridad e higiene en el trabajo que defina qué tipo de trabajo puede ser ejecutado por cada categoría de personal y cuáles son los riesgos relacionados.</u></p>
2.3.4 Se proporciona equipamiento y vestimenta de protección que sean adecuados y apropiados y se utilizan en todas las operaciones potencialmente peligrosas tales como la manipulación y aplicación de plaguicidas y las operaciones mecanizadas o manuales.	

<p>2.3.5 Existen mecanismos que verifican si los trabajadores siguen los requisitos de seguridad.</p>	
<p>2.3.6 Existen procedimientos para accidentes y emergencias y todos los trabajadores entienden claramente las instrucciones.</p>	<p>Orientación 2.3.6 Los procedimientos para accidentes y emergencias deberían incluir pasos inmediatos para detener cualquier operación que conlleve un peligro serio e inminente para la seguridad y la salud y se evacua, cuando corresponda. <u>Un profesional calificado capacita a los trabajadores sobre el tema.</u> Un profesional calificado capacita a los trabajadores sobre el tema.</p>
<p>2.3.7 En caso de accidentes o enfermedad, se proporciona sin dilación acceso a primeros auxilios y asistencia médica.</p>	
<p>2.4 Todos los trabajadores gozan de libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva.</p>	
<p>2.4.1 Para todos los trabajadores y aparceros existe el derecho de establecer y/o unirse a una organización de su elección.</p>	<p>Orientación 2.4.1 Referencia: Convención 87 de la OIT sobre la Libertad de Sindical y la Protección del Derecho de Sindicalización.</p>
<p>2.4.2 No se obstaculiza el funcionamiento efectivo de tales organizaciones. Los representantes no están sujetos a discriminación y tienen acceso a sus miembros en el lugar de trabajo si lo solicitaran.</p>	
<p>2.4.3 Todos los trabajadores tiene</p>	<p>Orientación 2.4.3</p>

derecho a hacer acuerdos colectivos.	Referencia: Convención 98 de la OIT sobre Derecho de Sindicalización y de Negociación Colectiva.
2.4.4 No se impidea los trabajadores de interactuar con partes externas (por ej. ONGs, sindicatos, inspectores laborales, extensionistas agrícolas, organismos certificadores).	
2.5 Todos los trabajadores empleados en la finca, directa o indirectamente, reciben una remuneración al menos igual a lo estipulado por la legislación nacional y acuerdos sectoriales.	<p>Orientación 2.5</p> <p>Por "Trabajadores indirectamente empleados en la finca" se refiere aquí a empleados de proveedores de servicios que realizan servicios directamente relacionados con el proceso de producción. El ámbito de aplicación de "servicios directamente relacionados con el proceso de producción" será definido por las interpretaciones nacionales.</p>
2.5.1 A los trabajadores se les paga al menos mensualmente un salario bruto que cumple con la legislación nacional y acuerdos sectoriales.	
2.5.2 No se aplican deducciones del salario por motivos disciplinarios, a menos que ello estuviera permitido por ley. Los salarios y beneficios están detallados y claros para los trabajadores, a quienes se paga de un modo práctico para ellos. Los salarios pagos son registrados por el empleador.	<p><u>Orientación 2.5.2</u></p> <p><u>El criterio se aplica a los trabajadores permanentes y temporarios que participan en la producción de cultivos.</u></p>
2.5.3 Las horas de trabajo semanales habituales no exceden las 48 horas. Las horas	

<p>extraordinarias semanales no exceden las 12 horas.</p>	
<p>2.5.4 Si fueran necesarias más horas extras, deberán darse la condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sólo sucede por periodos de tiempo limitados (p. ej. cosecha pico, siembra) b) Donde exista un sindicato u organización representante, se negocian las condiciones de las horas extraordinarias y están acordadas con dicha organización. c) Donde no exista un acuerdo con un sindicato u organización representante, el promedio de horas de trabajo durante el periodo de dos meses posterior al comienzo del periodo excepcional no excede de 60 horas semanales. 	
<p><u>2.5.5 El empleador lleva registro de las horas de trabajo de los empleados directos. En el caso de los trabajadores indirectos, se deberá procurar obtener registros de horas de trabajo que correspondan por ley. El empleador mantiene un registro de las horas trabajadas por cada empleado.</u></p>	<p>Orientación 2.5.5-2.5.6 Referencia: Convención 1 de la OIT sobre Horas de Trabajo.</p>

<p>2.5.6 Las horas extraordinarias son siempre voluntarias y remuneradas de acuerdo con las normativas legales o sectoriales. En el caso de que se requieran horas extraordinarias, los trabajadores reciben notificación oportunamente. Los trabajadores tienen derecho al menos a un día libre después de cada seis días de trabajo consecutivos.</p>	
<p>2.5.7 Con respecto a la maternidad, los trabajadores asalariados disfrutan en la práctica de todos los derechos y protección de la legislación nacional. Los trabajadores que tomen baja por maternidad tienen derecho a regresar a sus empleos bajo las mismas condiciones previas a tomar la baja y no están sujetos a ningún tipo de discriminación, pérdida de categoría laboral o deducciones salariales.</p>	
<p>2.5.8 Si se paga a los trabajadores a destajo, una jornada normal de 8 horas permite a los trabajadores (hombres y mujeres) ganar al menos el salario mínimo estipulado a nivel nacional o sectorial.</p>	
<p>2.5.9 Se suministra agua potable a todos los empleados dentro de la finca. Si los empleados viven en la finca, además, <u>tienen acceso a baños, lavado</u></p>	

<p>de manos, tienen acceso a baños, lavado de manos y una vivienda y a alimentos asequibles y adecuados. Si éstos se cobran, el monto deberá estar en consonancia con las condiciones de mercado. El área de viviendas es segura y disponer de servicios sanitarios básicos, como mínimo.</p>	
--	--

Principio 3 Relaciones Responsables con la Comunidad



Orientación Principio 3

3.1 Existen canales disponibles de comunicación y diálogo con la comunidad local para temas relacionados con las actividades de la operación de cultivo de soja y sus impactos.

Orientación 3.1

Los canales de comunicación (~~quejas y reclamos~~ ~~complaints and grievances~~) deben estar en los idiomas locales y los medios apropiados (por ej. Internet no es un mecanismo apropiado de comunicación con comunidades que no dispongan de acceso a Internet).

Los requisitos de las comunicaciones deben ser adecuados para identificar cualquier controversia con usuarios tradicionales de tierras, conforme a lo mencionado en el Criterio 3.2.

Cuando quede demostrado que las personas dentro de, o colindantes con, la propiedad están en condiciones ilegales (por ejemplo, ocupantes ilegales), los productores deberán intentar establecer comunicación, pero no están obligados a mantener un diálogo.

Las comunidades locales y otros grupos privados de derechos ~~and other disenfranchised groups~~ podrían estar representadas por sus representantes legítimos a efectos de comunicarse, negociar, o hacer auditorías. Cuando éste fuera el caso, ello no exime al productor o al auditor de la responsabilidad de comunicarse con otros miembros de la comunidad, especialmente con grupos de indigentes, analfabetos, jóvenes, mujeres o grupos indígenas. Las notificaciones presentadas a los vecinos y a las comunidades locales adyacentes pueden servir como evidencia de cumplimiento de este indicador

	<p>Es importante incluir entrevistas con miembros de la comunidad para evaluar la existencia de canales de comunicación y lo apropiado de éstos.</p>
<p>3.1.1 Hay disponible evidencia documentada de la existencia de canales de comunicación y de diálogo. <u>Los canales permiten una comunicación adecuada entre el productor y la comunidad.</u></p>	<p>Orientación 3.1.1</p> <p><u>La comunicación debe estar en función de la pertinencia del tema. Las cuestiones críticas requieren una comunicación sistemática, mientras que las cuestiones no críticas requieren una comunicación reactiva.</u></p> <p>En el caso de las fincas pequeñas, no se exigen pruebas documentales y éstas se sustituyen por pruebas verbales.</p>
<p>3.1.2 Los canales permiten una comunicación adecuada entre el productor y la comunidad.</p>	
<p>3.1.23 Se ha informado de los canales de comunicación a las comunidades locales.</p>	<p>Orientación 3.1.32</p> <p>Pruebas de cumplimiento de este indicador pueden ser notificaciones enviadas a los vecinos y a comunidades locales adyacentes. Ejemplos de canales de comunicación pueden ser (aunque no es exhaustivo): Informar a terceros sobre datos tales como nombre, teléfono y/o e-mail, etc., de alguna persona de contacto de la finca.</p>
<p>3.2 En áreas con usuarios de la tierra tradicionales se evitan o resuelven los usos de la tierra conflictivos.</p>	<p>Orientación 3.2</p> <p>Al solicitar la certificación, los productores identificarán las comunidades locales y los usuarios tradicionales de la tierra. Los usuarios tradicionales de la tierra aportarán pruebas razonables de que han estado ejerciendo sus derechos de uso o acceso en el área de la propiedad durante los 10 años anteriores a mayo de 2009.</p> <p><u>Las pruebas evidencia razonables podrán basarse en</u></p>

	<p><u>critérios específicos, como documentos oficiales/membretes, reconocidos por el personal y la dirección, válido/actualizado y en relación directa con su finalidad.</u></p> <p>En el caso de comunidades indígenas tradicionales, también se aplican los Artículos 14-18 del Convenio 169 de la OIT.</p> <p>Los usuarios tradicionales de la tierra podrían estar representados por representantes legítimos a efectos de comunicarse, negociar o hacer auditorías. Cuando éste sea el caso, ello no exime a productores o auditores de la responsabilidad de comunicarse con otros miembros de la comunidad.</p>
<p>3.2.1 En el caso de derechos de uso de disputa, se realiza una evaluación exhaustiva, participativa y documentada de los derechos de la comunidad.</p>	<p>Orientación 3.2.1</p> <p>La evaluación de los derechos de la comunidad debería tener como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) identificar los usos y derechos individuales y colectivos de las comunidades locales y de los usuarios tradicionales de la tierra; b) identificar usos de recursos hídricos (si disponibles); c) identificar los lugares y las condiciones del paisaje necesarios para satisfacer estos derechos; d) identificar los lugares/temas de conflicto entre los derechos de propiedad y los derechos tradicionales de uso de la tierra y servicios de ecosistemas;

Comentado [c1]: No me queda muy claro el texto en inglés, con lo cual no se si esta bien traducido. El original inglés es: Reasonable proof may rely on specific criteria, such as, official document/branded, recognized by the personnel and leadership, valid/updated, direct relation with its purpose.

	<p>e) buscar una solución para resolver posibles usos de la tierra conflictivos y/o para consensuar sobre propuestas de compensación.</p> <p>Cuando se haya dictado una sentencia legal se respetarán los términos de dicha sentencia. Si hubiera un pleito en curso, y mientras estuviera <i>sub iúdice</i> (en proceso de pleito, con fallo pendiente), ello no perjudicará la obtención de la certificación siempre que se sigan las pautas dictadas por el juez. En ausencia de tales orientaciones, los usuarios tradicionales de la tierra pueden continuar ejerciendo sus derechos hasta que el caso sea resuelto.</p>
<p>3.2.2 En los casos en que los usuarios de la tierra tradicionales hayan renunciado a sus derechos, existen pruebas documentales de que las comunidades afectadas son compensadas bajo su consentimiento libre, previo, informado y documentado.</p>	
<p>3.2.3 Los productores deben respetar los derechos, las costumbres y cultura de los pueblos indígenas, conforme definido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en el Convenio 169 de la OIT (1989).</p>	
<p>3.2.4 Los lugares de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las de las comunidades tradicionales <u>comunidades tradicionales</u>, comunidades tradicionales, comunidades locales y pueblos indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.) deberán ser claramente identificados en conjunto con dichos grupos en cuestión y reconocidos y protegidos por los gerentes de las fincas.</p>	

<p>3.3 Existe un mecanismo efectivo para la resolución de <u>reclamos</u> reclamaciones y quejas and grievances y está disponible para las comunidades locales, los empleados y los usuarios tradicionales de la tierra.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal - el mecanismo de reclamaciones y quejas puede ser administrado por el gerente de grupo y los registros de reclamaciones y quejas se pueden gestionar a nivel de grupo.</p>	<p>Orientación 3.3 Las entrevistas con miembros de las comunidades locales son importantes para verificar si se cumple este Criterio.</p>
<p>3.3.1 Se ha dado a conocer el canal de reclamaciones y quejas y es accesible a las comunidades y a los empleados.</p>	
<p>3.3.2-1 Se conservan pruebas documentales de las reclamaciones y quejas recibidas.</p>	
<p>3.3.3-2 Toda reclamación y queja recibida se debe tratar de manera adecuada y oportuna.</p>	<p>Orientación 3.3.32 Si el productor recibe quejas, él/ella deberá enviar una respuesta en el plazo de 30 días de recepción de dichas quejas para ofrecer explicaciones sobre la recepción de dichas quejas y/o para comenzar a resolver el problema.</p>
<p>3.4 Se proporciona a la población local oportunidades justas de empleo y bienes y servicios, independiente de género y raza.</p>	
<p>3.4.1 Las oportunidades de empleo se dan a conocer localmente.</p>	<p>Orientación 3.4.1 Las pruebas pueden incluir registros de la proporción de empleados locales que fueron empleados en la finca.</p>
<p>3.4.2 Siempre que sea posible, existe la colaboración con programas de capacitación para la población local.</p> <p>Nota: Las fincas pequeñas pueden participar en los programas de capacitación, cuando los hubiera. Para los grupos, la colaboración con programas de</p>	<p>Orientación 3.4.2 Si no fuera posible aplicar este indicador, deberá entregarse una justificación al auditor.</p>

<p>capacitación podría suceder a nivel grupal.</p>	
<p>3.4.3 Se ofrece a las <u>comunidades</u> población locales oportunidades para que proporcionen bienes y servicios.</p>	<p>Orientación 3.4.3</p> <p>Esto se refiere a bienes y servicios, fundamentales para las actividades de producción.</p> <p>Las pruebas incluyen presupuestos de servicios, entregados por proveedores locales.</p>

Principio 4 Responsabilidad Medioambiental



Orientación Principio 4	
<p>4.1 Se evaluaron los impactos sociales y ambientales en la finca y fuera de ella y se tomaron las medidas adecuadas para disminuir y mitigar cualquier impacto negativo.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal de fincas pequeñas, los Indicadores 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5 pueden formar parte del SCI, y ser cumplimentados a nivel grupal.</p>	<p>Orientación 4.1</p> <p>La evaluación debe ser acorde a la escala de la operación.</p> <p>En el caso de la certificación grupal de pequeños productores, diferentes grupos ubicados en áreas similares y con problemas similares pueden intercambiar información para preparar y/o efectuar la evaluación; no obstante ello, los informes deberán prepararse a nivel grupal.</p> <p>Cuando haya requisitos nacionales de evaluaciones de impacto que sean adecuados para cumplir con este Criterio (identificados por el GTN), se los deberá seguir. Cuando no haya requisitos nacionales, los auditores deberán verificar si se ha seguido un proceso adecuado (por ejemplo, "El procedimiento de evaluación social y ambiental de 'Los principios de Ecuador'").</p>
<p>4.1.1 Se lleva a cabo una evaluación social y ambiental inicial antes de la primera auditoría para la certificación ¹ (Ver también el Indicador 1.3.1).</p>	<p>Orientación 4.1.1</p> <p>Las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción deberán ser identificadas en esta evaluación (Ver también el Indicador 4.5.3).</p>
<p>4.1.2 La evaluación es realizada por alguien capacitado adecuadamente y con experiencia en esta área.</p>	
<p>4.1.3 La evaluación se realiza de manera exhaustiva y transparente.</p>	
<p>4.1.4 Se documentan, implementan y monitorean las medidas para minimizar o mitigar los impactos identificados por la evaluación.</p>	

¹ En el caso de productores certificados, esta evaluación se efectúa antes de la supervisión o auditoría de recertificación siguientes (lo que suceda primero).

<p>4.1.5 Un resumen del informe de evaluación social y ambiental deberá ser puesto a disposición cuando ello sea solicitado.</p>	
<p>4.2 Se minimiza la contaminación; la producción de residuos se maneja en forma responsable.</p> <p>Nota: La utilización y eliminación de productos químicos se trata en el Principio 5.</p>	
<p>4.2.1 No se efectúan quemas <u>intencionales</u> en ninguna parte de la propiedad de restos de cultivos, residuos o de parte de vegetación deforestada.</p> <p>Y, salvo bajo una de las condiciones siguientes:</p> <p>Cuando exista una obligación legal de quemarlos como medida sanitaria.</p> <p>Cuando se utilice para la generación de energía incluyendo la producción de carbón y el secado de cultivos.</p> <p>Cuando sólo quede vegetación residual de pequeño calibre resultante de la roturación de tierras después de que todo el material utilizable haya sido eliminado para otros usos.</p>	<p><u>Hay tres excepciones a esta regla:</u></p> <p><u>a) cuando existe una obligación legal de quemar como medida sanitaria;</u></p> <p><u>b) cuando se utilice como combustible para el secado de los cultivos;</u></p> <p><u>c) como contrafuego para extinguir un incendio</u></p>
<p>4.2.2 Los desechos se almacenan y eliminan en forma adecuada, según corresponda (por ejemplo, combustible, baterías, neumáticos, lubricantes, aguas residuales).</p> <p>Existe un adecuado almacenamiento y eliminación de combustibles, baterías, neumáticos, lubricantes, residuos cloacales y otros.</p>	<p><u>Orientación 4.2.2</u></p> <p><u>Si existe reglamentación nacional para el almacenamiento y la disposición final segura de los diferentes tipos de residuos peligrosos, deberá cumplirse con las mismas. Si no existe reglamentación al respecto, se debe buscar orientación y asesoramiento sobre las mejores opciones disponibles.</u></p> <p><u>Todas las áreas para la disposición de residuos y de compostaje de la finca (por ejemplo, para los residuos domésticos) deben estar a una distancia segura de las áreas de vivienda y/o cursos de agua.</u></p> <p><u>Se deberán tomar medidas para asegurar que la finca esté limpia y ordenada. No se deben dejar residuos plásticos y</u></p>

	<u>otros desechos en los campos, en los márgenes de los campos, en los alrededores de la finca o a los costados de los caminos. Los productores y sus empleados no deberán arrojar basura ni otros desechos generales en las zanjas, arroyos o pozos.</u>
4.2.3 Existen mecanismos para impedir derrames de aceite ² y de otros contaminantes.	
4.2.4 Se reutiliza y recicla siempre que sea posible.	<u>Orientación 4.2.4</u> <u>El productor deberá explicar por qué no implementa el reciclado, si así fuera, en casos en que resultaría muy fácil su utilización.</u>
4.2.5 Existe un plan de manejo de residuos que incluye todas las áreas de la propiedad.	<u>Orientación 4.2.5</u> Para grandes y medianos productores esto debería documentarse. Para fincas pequeñas o fincas familiares, los productores solo deben saber cuáles residuos se generan en sus fincas y qué se hará con cada uno de ellos.
4.3 Se hacen esfuerzos para reducir emisiones y aumentar el secuestro de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la finca. Nota: Otras cuestiones, relacionadas con las emisiones de GEI, están cubiertas en otros principios, e incluyen: Uso de fertilizantes (Criterio 5.5), Cambio en el uso del suelo (Criterio 4.4).	<u>Orientación 4.3</u> <u>El productor deberá elaborar un plan que muestre cómo cumplirá este criterio. El plan debe mostrar los objetivos (en % de reducción y en plazos de tiempo) fijados, en qué zonas y qué medidas se adoptarán para alcanzarlos.</u>
4.3.1 Se registra el uso total directo de combustibles fósiles a lo largo del tiempo y se controla su volumen por hectárea y por unidad de producto para todas las actividades relacionadas con la producción de soja.	<u>Orientación 4.3.1</u> Con las fincas que producen cultivos múltiples, debería hacerse un cálculo estimativo del uso de combustible fósil para la producción de soja. Las 'actividades relacionadas con la producción de soja' incluyen: operaciones de campo y transporte dentro de la finca, ya sea que fuera

² Por aceite nos referimos a aceite lubricante para automotores.

	<p>provisto por los productores o por terceros.</p>
<p>4.3.2 Si hay un incremento en la intensidad de uso de combustibles fósiles, existe una justificación para ello. Si no hay una justificación, existe un plan de acción para reducir el uso.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal de pequeños productores, los Indicadores 4.3.1 y 4.3.2 pueden formar parte del SCI, a nivel grupal.</p>	<p>Orientación 4.3.2</p> <p>Podría haber fluctuaciones anuales en la intensidad del uso de combustibles fósiles, debido a variaciones naturales en el rendimiento. La tendencia debería ser monitoreada durante un período de varios años.</p> <p>Un ejemplo de justificación de un aumento en la intensidad en el uso de combustibles fósiles podría ser cuando una plantación se hubiera perdido debido a la sequía y debiera ser sembrada de nuevo.</p> <p>Se fomenta el uso en la finca de energías renovables (biocombustibles, biogás, energía solar eólica etc.). En el caso de energías renovables que reemplacen la electricidad, el ahorro equivalente de combustibles fósiles deberá ser cuantificado.</p>
<p>4.3.3 La materia orgánica del suelo se controla para cuantificar el cambio en el carbono del suelo y se toman pasos para mejorar esto o, como mínimo, para mitigar las tendencias negativas.</p> <p>Nota Para 4.3.3: para pequeños productores individuales, basta con que cumplan con el Criterio 5.3. En el caso de la Certificación Grupal de pequeños productores, el monitoreo del carbono del suelo es aplicable, pero puede realizarse usando muestras.</p>	
<p>4.3.4 Se identifican oportunidades para aumentar el secuestro de carbono mediante la restauración de la vegetación nativa, plantaciones de bosques y otros medios y, cuando fuera posible, se las implementa.</p>	<p>Orientación 4.3.4</p> <p>Si los productores no pueden aplicar las oportunidades identificadas para aumentar el secuestro de carbono, se deberá presentar una justificación ante el auditor.</p> <p><u>Otros medios pueden ser:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Restaurar pasivamente banquinas y cercos</u>

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Establecer plantaciones forestales</u> • <u>Cultivos de cobertura en zonas degradadas no productivas, así como en llanuras aluviales o en tierras bajas.</u> • <u>Conservación de plantaciones no nativas que anteriormente se utilizaban como sombra para el ganado</u>
<p>4.4 La expansión del cultivo de soja se hace de manera responsable.</p>	<p>Orientación 4.4 para Entes de Certificación</p> <p>Requisitos para captura de datos para sistemas futuros de Pago por Servicios Ambientales (PSA): La fecha de registro del productor a efectos de certificar queda registrada por el Ente de Certificación. Durante la auditoría de certificación se registra el área y tipo de vegetación de todas las reservas voluntarias de vegetación nativa (por encima del requisito legal). Después de la certificación se añaden a un registro del RTRS los detalles de la fecha de registro para la certificación y el área y tipo de vegetación de reservas voluntarias. Cuando se elabora un sistema de PSE RTRS , los pagos se disponibilizan retroactivamente a la fecha de registro.</p> <p><u>Las definiciones del Accountability Framework son reconocidas por la aplicabilidad de este criterio.</u></p>

<p>4.4.1 Las siguientes áreas no fueron abiertas o convertidas a partir de mayo 2009 en adelante:</p> <p>4.4.1.a Cuando hay mapas RTRS disponibles: todas las áreas incluidas en la Categoría 1 de los mapas³.</p> <p>4.4.1.b Cuando no hay disponibles mapas RTRS de las áreas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) bosques nativos<u>naturales</u>; b) vegetación riparia; c) humedales naturales; d) pendientes escarpadas; e) áreas designadas por la ley para la conservación nativa y/o protección cultural y social. <p>4.4.1.c Cuando hubiera un reclamo de uso de la tierra sin resolver presentado por usuarios tradicionales de la tierra en proceso de litigio, sin ningún acuerdo de ambas partes.</p>	<p>Orientación 4.4.1.c</p> <p>Los usuarios tradicionales de la tierra aportarán pruebas razonables de que han estado ejerciendo sus derechos de uso o acceso en el área de la propiedad durante los últimos 10 años anteriores a mayo de 2009.</p>
<p>4.4.2 Después del 3 de junio de 2016, no está permitido hacer ninguna conversión en ninguna tierra natural (ver Glosario), ni en pendientes escarpadas y áreas designadas por ley para la conservación nativa y/o la protección cultural y social.</p>	
<p><u>4.4.3 En los casos en que haya habido niveles mínimos de deforestación o conversión después de las fechas de corte correspondientes, que representen el 5% del tamaño total de la finca o menos, pero no más de 50 hectáreas (lo que sea más estricto), el productor deberá contar con un plan de restauración efectivamente aplicado en el momento de la auditoría inicial.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>En caso de conversión con fines de infraestructura: restaurar la misma cantidad de hectáreas convertidas en áreas que representan ganancias ambientales (por ejemplo, en corredores biológicos). Si estas áreas no estuvieran disponibles para la restauración, el productor deberá restaurar un 20% más de las hectáreas originalmente convertidas en un área adecuada (ver la orientación)</u> 	<p><u>Orientación 4.4.3</u></p> <p><u>El plan de restauración será crucial para el establecimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo y se completará de conformidad con los términos establecidos en el plan. El auditor deberá poder verificar que las especies primarias del bioma correspondiente se están desarrollando. El plan deberá ser elaborado por un profesional con las competencias necesarias, como un agrónomo o un ingeniero forestal, y los productores tomarán muestras fotográficas que dejen registrada la evolución del proceso de restauración.</u></p>

³ Ver Anexo 4

<ul style="list-style-type: none"> • <u>En caso de conversión a los fines de la producción agrícola: restaurar la misma cantidad de hectáreas convertidas en áreas que representan ganancias ambientales (por ejemplo, en corredores biológicos). Si estas áreas no estuvieran disponibles para la restauración, el productor deberá restaurar un 20% más de las hectáreas originalmente convertidas en un área adecuada (ver la orientación). Esta conversión no puede haber tenido lugar en un área de Categoría 1 (área roja) como aparece en los mapas de la RTRS. Esta excepción sólo se aplica a fincas que aún no han sido certificadas.</u> 	<p><u>La restauración debe llevarse a cabo en una zona apropiada, es decir, en un ambiente similar al convertido, con características topográficas, ambientales y edáficas similares. Asimismo, se deberá respetar la comunidad de especies del ecosistema convertido y se procurará su restauración.</u></p> <p><u>Si la conversión se realizó por requerimiento de la ley (a nivel nacional o local) o por una emergencia verificable (como los cortafuegos), no se requerirá un plan de restauración.</u></p> <p><u>La soja producida en las zonas convertidas según el punto b) se deducirá del volumen total de soja producida en la finca. Bajo ninguna circunstancia las áreas convertidas podrán ser utilizadas posteriormente para la producción de cultivos agrícolas.</u></p>
<p>4.5 Se mantiene y salvaguarda la biodiversidad en la finca mediante la preservación de la vegetación nativa.</p>	
<p>4.5.1 Existe un mapa de la finca, que muestra la vegetación nativa, áreas de producción y cursos de agua (ver 5.2.1).</p>	<p>Orientación 4.5.1</p> <p>El mapa y el plan deberían ser apropiados para el tamaño de la operación.</p> <p>Para la certificación grupal, el gerente de grupo puede mantener el mapa centralmente y puede ser responsable de mantener y desarrollar un plan de conservación.</p>

<p>4.5.2 Existe un plan que está siendo implementado y monitoreado para asegurar que la vegetación nativa y la vida silvestre están siendo mantenidas.</p>	<p>Orientación 4.5.2</p> <p>El plan debe incluir los siguientes ítems, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la vegetación nativa y vida silvestre en la finca. • Indicadores y línea de base del estatus de la vegetación nativa y la vida silvestre. • Medidas para preservar la vegetación nativa y la vida silvestre. • Monitoreo. <p>El Anexo 5 ofrece un ejemplo de cómo se podría elaborar un plan para este Indicador.</p> <p><u>El plan deberá ser implementado por alguien adecuadamente entrenado y experimentado para esta tarea (como 4.1.2). Esta persona podrá corroborar esto dejando constancia en su CV de la asistencia a cursos, entrenamiento y experiencia.</u></p>
<p>4.5.3 Las especies <u>endémicas</u> raras, amenazadas o en peligro presentes en forma permanente o temporaria en la propiedad están protegidas. La caza o recolección de estas especies no está permitida.</p>	

<p>4.5.4 Para fincas que tienen menos de 10% de vegetación nativa (pero de conformidad con 4.4 y 5.2 y otros indicadores relacionados), los productores deben implementar y promover actividades de conservación dentro, fuera o alrededor de la finca para promover la vida silvestre y la restauración de la vegetación nativa.</p>	<p>Orientación 4.5.4</p> <p>Las actividades que podrían llevar a cabo los productores para cumplir con este indicador son, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • dejar los corredores o restaurar los bordes de cercos o senderos, • restaurar áreas degradadas o improductivas, • <u>promover actividades de conservación o restauración fuera de los límites de la finca (pero relacionadas con la vida silvestre local y la vegetación nativa), por ejemplo, creación de viveros de plántines forestales para su posterior donación a organizaciones dedicadas al desarrollo de especies, colaboración con instituciones dedicadas a actividades de conservación.</u> <p>Este apoyo puede ser ofrecido<u>concretarse</u> a través del financiamiento o de la provisión de recursos, materiales, personal, etc.</p> <p>Los productores pueden formar grupos para poder cumplir con este indicador. Los productores pueden organizar actividades juntos<u>conjuntas</u> para promover actividades de conservación dentro, fuera o alrededor de la finca.</p>
---	--

Principio 5 Buenas Prácticas Agrícolas



Orientación Principio 5

<p>5.1 Se mantiene o mejora la calidad y la provisión de aguas superficiales y subterráneas.</p>	
<p>5.1.1 Se implementan buenas prácticas agrícolas para minimizar impactos difusos y puntuales en la calidad del agua superficial causados por residuos químicos, fertilizantes, erosión u otras fuentes y fomentar la recarga de acuíferos.</p>	
<p>5.1.2 Existe un plan que incluye medidas de monitoreo y mitigación de acuerdo con los riesgos identificados y que es aplicable a la escala.</p>	<p>Orientación 5.1.2</p> <p>El plan de monitoreo debe definir Allí donde sea apropiado, se deberían monitorear parámetros tales como pH, temperatura, oxígeno disuelto, turbidez y conductividad eléctrica, los niveles de contaminación y también la frecuencia de los ensayos. Se debería considerar el monitoreo a nivel de cuenca.</p> <p>Allí donde existan pozos, se deberían utilizar para monitorear el agua subterránea.</p> <p>El laboratorio donde se realicen los ensayos, debe ser independiente, pero no necesariamente certificado.</p>
<p>5.1.3 Cualquier prueba directa de contaminación puntual de aguas superficiales y subterráneas es denunciada ante las autoridades locales, con las que se colabora para su control.</p>	
<p>5.1.4 Allí donde se usa irrigación, existe un procedimiento documentado para aplicar las mejores prácticas y actuar de acuerdo con la legislación.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal de pequeñas fincas - Cuando se utiliza riego para cultivos que no sean de soja, pero ello no se hace de acuerdo con las mejores prácticas, existe un plan, el cual está siendo implementado para mejorar dichas</p>	<p>Orientación 5.1.4</p> <p>Cuando se utilice riego, se debería prestar atención a otros usos posibles como el uso doméstico o el uso para otros cultivos alimenticios, y si hay escasez de agua se debe dar prioridad al consumo humano. Para los sistemas de irrigación nuevos, se exige la</p>

prácticas. El gerente de grupo es responsable de la documentación.	realización de una evaluación de impacto ambiental.
5.2 Se mantienen o restablecen las áreas de vegetación natural cercanas a manantiales y a lo largo de cursos de agua naturales.	
5.2.1 La ubicación de todos los cursos de agua ha sido identificada y cartografiada, incluyendo el estado de la vegetación riparia.	
5.2.2 Allí donde se haya eliminado la vegetación natural en áreas riparias hay un plan con un cronograma para la restauración que se está implementando.	<p><u>Orientación 5.2.</u> <u>Este indicador aplica los requisitos del Criterio 4.4.</u></p>
5.2.3 Los humedales naturales no se drenan y la vegetación nativa se mantiene.	<p>Orientación 5.2.3</p> <p>La fecha de corte para los humedales naturales es mayo 2009.</p> <p>Para la certificación grupal de pequeños agricultores, los gerentes de grupo pueden mantener mapas en forma central y pueden hacerse responsables del mantenimiento y la elaboración de planes de restauración.</p>
<p>5.3 La calidad del suelo se mantiene o mejora y se evita la erosión mediante buenas prácticas de manejo.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal de pequeños productores - El monitoreo de la fertilidad del suelo y de la calidad del suelo debería ser parte del sistema de control interno y puede ser realizado mediante muestreos dentro del grupo.</p>	

5.3.1 Se lleva a cabo un monitoreo apropiado de la calidad del suelo, que incluye la toma de muestras para verificar la fertilidad del suelo (materia orgánica del suelo).

Orientación 5.3.1

Identificar indicadores de monitoreo adecuados apropiados de monitoreo, que deben estar basados en temas centrales según el tipo de producción y la región. Todo indicador de monitoreo seleccionado debe ser claro y directo y brindar proveer información confiable. Sugerencias: análisis de materia, nitrógeno total (N) (el N total puede ser estimado como el 5% de materia orgánica), fósforo (P), pH, conductividad eléctrica, medición de residuos superficiales (calidad y cantidad 30 días antes de la fecha de siembra promedio con una tolerancia de +\ - 10 días).

El plan de manejo de suelos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Muestreo del suelo
- Plan de rotación de cultivos, incluyendo rotación con gramíneas
- Plan de cultivos de cobertura
- Tipo, calidad y cronograma de fertilización, en el que se procurará mantener a un mínimo la aplicación de fertilizantes.
- Medidas para evitar la compactación del suelo
- Herramientas para prevenir la erosión causada por el viento y el agua.

El plan incluirá como mínimo un periodo de rotación completa y será implementado por el Ingeniero Agrónomo a cargo.

<p>5.3.2 Se demuestra el conocimiento de técnicas para mantener la calidad del suelo (física, química y biológica) y dichas técnicas son implementadas.</p> <p><u>Al menos el 20% debe ser siembra directa. Los productores deberán justificar la razón por la que no pudieron hacer siembra directa</u></p>	<p>Orientación 5.3.2</p> <p>Las técnicas para mantener la calidad del suelo pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agricultura de conservación. • Rotación de cultivos. • Fertilización balanceada. <p>Entre las técnicas para controlar la erosión del suelo pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de carreteras dentro de la finca. • Manejo de áreas en pendiente. • Mantenimiento de cobertura permanente del suelo. • <u>Siembra directa.</u> <p><u>Sabiendo que a menudo la adopción de la siembra directa no es fácil de concretar, RTRS motiva a los productores a avanzar hacia ese sistema de manejo agrícola.</u></p>
<p>5.3.3 Se demuestra el conocimiento de técnicas para el control de la erosión del suelo y que dichas técnicas se implementan adecuadamente.</p>	
<p>5.3.4 Se deberá implementar un plan de rotación de cultivos para evitar la plantación inmediata de soja sobre soja y para promover un lapso de tiempo en el campo en cuestión.</p> <p>Durante dicho lapso, debería cultivarse un segundo cultivo o pastura o, como mínimo, dejar la tierra en barbecho o con vegetación de cobertura para su regeneración.</p> <p>Este plan deberá considerar la adaptación a las condiciones climáticas y agroecológicas propias de la región.</p>	<p><u>Orientación 5.3.4</u></p> <p><u>RTRS alienta a los productores a implementar la rotación de cultivos. En los casos en que no sea posible, los productores deberán justificar su decisión.</u></p>
<p>5.4 Los impactos negativos ambientales y en la salud de los productos fitosanitarios se reducen mediante la implementación de técnicas sistemáticas y reconocidas de Manejo Integrado de Cultivos (MIC).</p>	<p>Orientación 5.4</p> <p>Tener en cuenta la escala y el contexto, especialmente para pequeñas fincas. Esto se relaciona con el nivel de MIC esperado y los registros mantenidos.</p>

<p>Nota: Ver Anexo 6 para más información sobre MIC.</p>	
<p>5.4.1 Se documenta y pone en práctica un plan de MIC, el cual aborda el uso de la prevención y de controles biológicos y otros controles no químicos o químicos selectivos.</p> <p>Nota: Para certificación grupal de pequeñas fincas - (en particular aquellas no alfabetizadas) la elaboración y documentación del plan de MIC deberían ser realizadas por el gerente de grupo, además de proporcionar ayuda para su implementación.</p>	
<p>5.4.2 Existe un plan implementado que incluye objetivos para la reducción en un plazo establecido de productos fitosanitarios potencialmente perjudiciales.</p>	<p>Orientación 5.4.2</p> <p>Los parámetros que son monitoreados incluyen la cantidad de aplicaciones de productos fitosanitarios por ciclo de cultivo, el volumen de producto fitosanitario utilizado por hectárea y la clase toxicológica de los productos.</p> <p>Los niveles de nocividad potencial de un producto fitosanitario puede determinarse por su clase OMS a efectos del presente Criterio.</p> <p>Cuando no se cumplan los objetivos, se presentarán pruebas documentales para justificarlo.</p> <p><u>Se promueve entre los productores el uso de productos biológicos.</u></p>
<p>5.4.3 Solo deberán usarse productos agroquímicos originales y genuinos, que cumplan con los requisitos de registro locales, para evitar riesgos para los productores, los consumidores y el ambiente.</p>	
<p>5.4.4 El uso de productos agroquímicos sigue los requisitos legales y recomendaciones profesionales (o, si no hay disponibles recomendaciones profesionales, recomendaciones del</p>	<p>Orientación 5.4.4</p> <p>Deberá tenerse en cuenta tanto la legislación local como la nacional.</p>

<p>fabricante) e incluye la rotación de ingredientes activos para prevenir la resistencia.</p>	<p><u>Los productores deberán conservar las planillas de seguridad de los productos en el mismo lugar en donde se trabaja con los productos para poder tenerlas a mano en caso de que las necesiten.</u></p>
<p>5.4.5 Se mantienen registros del monitoreo de plagas, enfermedades, malezas y predadores naturales.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal de pequeños productores, los registros pueden incluirse en el SCI a nivel grupal.</p>	
<p>5.5 Toda aplicación de agroquímicos⁴ está documentada y toda manipulación, almacenamiento, recolección y descarte de residuos químicos y envases vacíos son controlados para asegurar el cumplimiento de buenas prácticas.</p>	
<p>5.5.1 Existen registros del uso de agroquímicos, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) productos comprados y aplicados, cantidad y fechas; b) la identificación del área donde se realizó la aplicación; c) los nombres de las personas que realizaron la preparación de los productos y la aplicación en el campo; d) la identificación del equipo de aplicación utilizado; e) las condiciones meteorológicas durante la aplicación. 	<p>Orientación 5.5.1</p> <p>Los registros se mantienen durante un mínimo de 5 años. Esto no se aplica a registros de años anteriores a la certificación.</p> <p>La escala y el contexto, en especial para pequeñas fincas, deben ser tenidos en cuenta. Pueden permitirse excepciones (por ejemplo, para mantener facturas) para las fincas pequeñas que funcionen en grupo, siempre que el grupo tenga implementado un mecanismo para garantizar el cumplimiento del Criterio.</p>

⁴ Nota: Por agroquímicos nos referimos a todos los productos químicos utilizados, entre ellos, fertilizantes y plaguicidas.

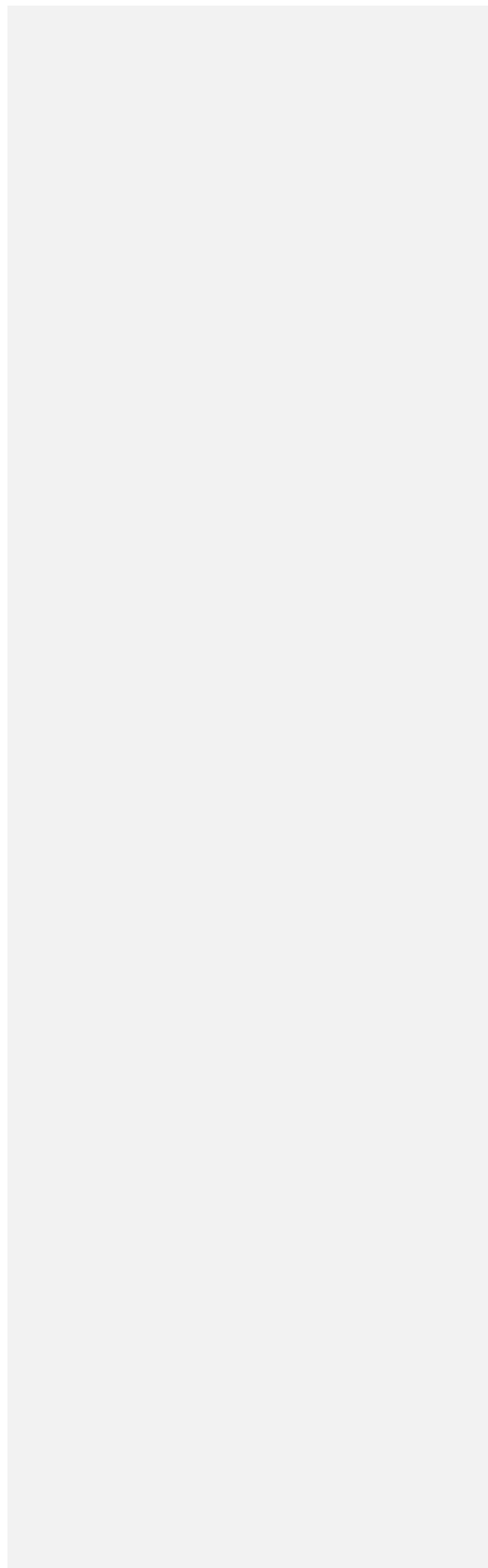
<p>5.5.2 Los envases se almacenan, limpian y se desechan adecuadamente; los desechos y residuos de productos agroquímicos se eliminan mediante maneras medioambientalmente apropiadas.</p>	<p>Orientación 5.5.2</p> <p>El lavado de envases debería realizarse usando técnicas de triple lavado (inclusive reutilización del agua de aclarado en la mezcla del tanque), utilizando técnicas de alta presión asociadas con la aplicación mecánica.</p>
<p>5.5.3 El transporte y almacenamiento de agroquímicos se hace de manera segura y se implementan todos los recaudos sanitarios, ambientales y de seguridad correspondientes.</p>	<p>Orientación 5.5.3</p> <p>Las áreas usadas para el almacenamiento y la distribución de agroquímicos, sustancias inflamables y tóxicas se diseñan, construyen y equipan para reducir los riesgos de accidente y los impactos negativos para la salud de las personas y del ambiente. Las siguientes son posibles sugerencias para reducir el riesgo de accidentes e impactos negativos: acceso restringido, piso a prueba de agua, contención con barreras, área de acopio, planillas de datos de seguridad, instrucciones para casos de accidentes, equipos de protección, extinguidores de incendio, primeros auxilios, elementos para casos de derrames, ventilación mínima y/o ventilación forzada, higiene y mantenimiento, separación de semillas, fertilizantes y productos.</p> <p>Los requisitos legales deberán ser seguidos para fincas de todas las dimensiones.</p>
<p>5.5.4 Se toman los recaudos necesarios para evitar el ingreso de personas en zonas fumigadas recientemente.</p>	<p><u>Orientación 5.5.4</u></p> <p><u>Las precauciones pueden ser, por ejemplo, capacitación en la materia, señalización de las zonas fumigadas o un mecanismo que informe a los empleados y o personas ajenas</u></p>

	<u>a la finca sobre las zonas que han sido fumigadas.</u>
5.5.5 Los fertilizantes se usan de acuerdo con recomendaciones profesionales (proporcionadas por los fabricantes cuando no hubiera disponibles otras recomendaciones profesionales).	
5.6 Uso responsable de agroquímicos	
5.6.1 No se usan agroquímicos de las listas de las Convenciones de Estocolmo y Rotterdam.	<u>Orientación 5.6.1</u> <u>El paraquat y el carbofurano están prohibidos, en conformidad con los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.</u>
5.6.2 En aquellos países en que el uso de Paraquat esté permitido por ley en la producción agrícola, los productores deberán implementar un programa de reducción progresiva del Paraquat a lo largo del tiempo. El Plan de Manejo Integrado de Cultivos (ver Indicador 5.4.2) implementado deberá especificar los objetivos de reducción gradual del Paraquat hasta su eliminación, la cual se implementará a la mayor brevedad posible, y no más allá del año 2020. El uso del Paraquat quedará prohibido a partir de enero 2021.	
5.6.3 Desde enero 2018 hasta diciembre 2020, la RTRS también tendrá en su plataforma un módulo No Paraquat durante el período de reducción gradual.	
5.7 Se documenta, monitorea y controla el uso de agentes de control biológico de acuerdo con las leyes nacionales y protocolos científicos aceptados internacionalmente.	<u>Orientación 5.7</u> Los registros de uso de agentes de control biológico deberían usarse como comprobante de cumplimiento de este Criterio.
5.7.1 Se dispone de información sobre requisitos de uso de agentes de control biológico.	

<p>5.7.2 Se mantienen registros de todo uso de agentes de control biológico, que demuestre el cumplimiento de la legislación nacional.</p>	<p>Orientación 5.7.2 La escala y el contexto, en especial para pequeñas fincas, deben ser tenidos en cuenta.</p>
<p>5.8 Se planifican e implementan medidas sistemáticas para monitorear, controlar y minimizar la propagación de especies invasoras introducidas y nuevas plagas.</p>	
<p>5.8.1 Cuando existan sistemas institucionales establecidos para identificar y controlar especies invasoras introducidas y plagas nuevas, o brotes severos de plagas existentes, los productores seguirán los requisitos de estos sistemas, para minimizar su propagación.</p>	
<p>5.8.2 Cuando no existan tales sistemas, se comunicarán los casos de plagas nuevas o de especies invasoras y de brotes importantes de plagas existentes a las autoridades y organizaciones de productores u organizaciones de investigación pertinentes.</p> <p>Nota: Para la certificación grupal - el gerente de grupo es responsable de las comunicaciones con las autoridades y organizaciones pertinentes.</p>	
<p>5.9 Se implementan medidas apropiadas para prevenir la deriva de agroquímicos a áreas vecinas.</p>	
<p>5.9.1 Existen procedimientos documentados que especifican las buenas prácticas agrícolas, inclusive la disminución de la dispersión, en la aplicación de agroquímicos y dichos procedimientos se están implementando.</p>	<p>Orientación 5.9.1 Los factores que influyen en la deriva son entre otros la velocidad y dirección del viento, la temperatura, el</p>

<p>5.9.2 Se mantienen registros de condiciones meteorológicas (velocidad y dirección del viento, temperatura y humedad relativa) durante las operaciones de fumigación.</p>	<p>equipo utilizado y la topografía. Orientación 5.9.1- 5.9.2 Los requisitos para fincas pequeñas deberían ser adecuados a la escala y el contexto. Para la certificación de grupo de pequeñas fincas - los gestores del grupo podrían aportar procedimientos documentados y mantener registros de las condiciones meteorológicas.</p>
<p>5.9.3 La aplicación aérea de plaguicidas se realiza de forma tal que no cause ningún impacto en áreas pobladas. Toda aplicación aérea está precedida de una notificación previa a los residentes que se encuentren dentro de un radio de 500 metros de la aplicación planeada. Nota: 'Áreas pobladas' significa cualquier vivienda, oficina u otro edificio que estén ocupados.</p>	
<p>5.9.4 No se realiza la aplicación aérea de plaguicidas de las Clases Ia, Ib y II de la OMS a menos de 500 metros de áreas pobladas o cuerpos de agua.</p>	
<p>5.9.5 No se aplican plaguicidas dentro de un radio de 30 metros de áreas pobladas o cuerpos de agua. Nota: 'cuerpos de agua' incluye, aunque no es exhaustivo, cursos de agua, ríos intermitentes, ríos, corrientes, marismas, manantiales, lagos, reservorios y acequias (ver Glosario).</p>	<p>Orientación 5.9.5 Puede haber una excepción para la aplicación manual de productos químicos no clasificados como OMS Ia, Ib, o II si se toman medidas adecuadas para prevenir la deriva (p. ej. utilización de aplicadores de mochila con pantallas) y si está permitido por ley y por las recomendaciones de los fabricantes.</p>
<p>5.10 Se implementan medidas apropiadas para permitir la coexistencia de sistemas de producción diferentes.</p>	
<p>5.10.1 Se toma medidas para impedir la interferencia en los sistemas de producción de áreas vecinas.</p>	<p>Orientación 5.10.1 Cuando se introduzcan cambios en las prácticas de producción de granos de soja</p>

	<p>que pudieran impactar a sistemas de producción vecinos, es responsabilidad del productor que realiza el cambio el implementar franjas de amortiguamiento de 30 m (p. ej. en áreas donde la producción es generalmente MG, es responsabilidad de un productor orgánico o no-MG el mantener un amortiguamiento alrededor de su propia producción. En áreas donde la producción es principalmente No-MG u orgánica, los productores que planten MG o que utilicen productos químicos deberían mantener una franja de amortiguamiento).</p> <p>En países o regiones donde estuviera comprobado que una franja de amortiguamiento menor a 30 metros es suficiente para prevenir la contaminación y mantener la pureza de los sistemas linderos, la franja de amortiguamiento podrá ser menor y definido de acuerdo con las prácticas a nivel nacional.</p>
<p>5.11 Se controla el origen de las semillas para mejorar la producción y prevenir la introducción de nuevas enfermedades.</p>	
<p>5.11.1 Toda semilla adquirida debe provenir de fuentes <u>conocidas aprobadas por ley. legales conocidas de calidad.</u></p>	<p><u>Orientación 5.11.1</u> <u>Los productores pueden usar sus propias semillas, siempre en cumplimiento de la legislación vigente.</u></p>
<p>5.11.2 Se pueden usar semillas propagadas por el propio productor, siempre que se sigan normas de producción de semillas apropiadas y que se cumpla con los requisitos legales en relación con los derechos de propiedad intelectual.</p>	



Anexo 1 – Requisitos para la Cadena de Custodia para Productores



El productor certificado que produzca soja y haga declaraciones RTRS sobre la soja provista por él **debe** seguir estos otros requisitos.

1. Alcance.

1.1. Aplicabilidad de los Requisitos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para Productores.

1.1.1. Los Requisitos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para Productores deberán aplicarse a toda organización que produzca soja y que haya declaraciones RTRS sobre la soja provista por ella.

1.1.2. En el caso de organizaciones productoras de soja que también adquieran y manipulen soja producida por terceros, las mismas deberán aplicar los Requisitos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro en lugar de los Requisitos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para Productores.

2. Manipulación de Material Certificado RTRS.

2.1. Identificación de lo producido.

2.1.1. La organización deberá garantizar que todas las facturas⁵ emitidas por la soja provista con declaraciones RTRS incluyan las informaciones siguientes:

- Identificación de la organización (por ejemplo, nombre, dirección, otras informaciones pertinentes).
- Identificación del cliente (por ejemplo, nombre, dirección, otras informaciones pertinentes);
- Fecha de emisión del document.
- Descripción del product.
- Cantidad de productos vendidos.
- Número de Certificado de Cadena de Custodia RTRS de la organización.

2.1.2. Si se emiten documentos del transporte por separado, estarán disponibles informaciones suficientes para vincular entre sí la factura y los documentos del transporte.

2.1.3. La organización deberá incluir las mismas informaciones exigidas en 2.1.1 en los documentos de transporte relacionados, si no hubiera una factura (o una copia de ella) en el despacho del producto.

2.2. Resúmenes de volúmenes.

2.2.1. La organización deberá preparar resúmenes sobre volúmenes anuales de la soja certificada RTRS cosechada y suministrada a los clientes.

2.3. Registros.

2.3.1. La organización deberá mantener registros completos y actualizados sobre todos los requisitos pertinentes de la Cadena de Custodia para Productores.

2.3.2. La organización deberá implementar un sistema de mantenimiento de registros para todos los registros e informes, inclusive documentos de compra y ventas, registros de capacitación, registros de producción y resúmenes de volúmenes. El período de retención de registros deberá ser especificado por la organización y deberá ser de un mínimo de cinco (5) años.

⁵ Facturas: incluye otros tipos de documentos de soporte.

2.4. Productos provistos con declaraciones RTRS.

- 2.4.1. La organización deberá garantizar que los productos con certificación RTRS portarán siempre la correspondiente declaración de la RTRS en sus documentos de venta y transporte, conforme estipulado en las Pautas de Declaraciones y Comunicaciones de la RTRS.

Anexo 2

Lista de acrónimos

AAVC	Área de Alto Valor de Conservación
AVC	Alto Valor de Conservación
GM	Genéticamente modificado (a)
GTI	Grupo Técnico Internacional
GTN	Grupo Técnico Nacional
MIC	Manejo Integrado de Cultivos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PSA	Pago por Servicios Ambientales
P&C	Principios y criterios
RTRS	Asociación Internacional de Soja Responsable
SA8000	Estándar internacional de Responsabilidad Social Internacional (SAI -Social Accountability International) sobre derechos de los trabajadores, condiciones laborales y sistemas de manejo

Anexo 3

Glosario de Términos

Línea de base	Datos, información o Indicador usado como base para comparaciones.
Control Biológico	Método de control de plagas que se basa en prácticas como la depredación, el parasitismo, la herbivoría u otros mecanismos naturales, en lugar de depender de agroquímicos.
Sistema de Cadena de Custodia	Los tipos de controles de cadena de custodia implementados por una organización, por ejemplo, un sistema de balance de masa o un sistema segregado.
Criterios	El nivel de "contenidos" de un estándar. Condiciones que deben cumplirse para poder alcanzar un Principio.
Compañía	Organización con control operativo, que comprende el derecho de gestionar e implementar cambios a nivel de sitio y la responsabilidad de la gestión e implementación de sistemas operativos. Esto puede incluir, entre otras, a personas jurídicas y sus subsidiarias mayoritarias o <i>joint ventures</i> .
Mejora continua	El proceso continuo de mejora del rendimiento mediante el establecimiento de objetivos, el uso de monitoreo, los hallazgos de auditorías y las revisiones de gestiones, el análisis de informaciones y la implementación de acciones correctivas y preventivas.
Deforestación	<u>Pérdida de bosque natural como resultado de: i) la conversión a la agricultura u otro uso no forestal de la tierra; ii) la conversión a una plantación de árboles; o iii) la degradación severa y sostenida. Esta definición esta relacionada con el compromiso de cadenas de abastecimiento sin deforestación, enfocado mayormente a evitar la conversión de bosques naturales. La degradación severa (escenario iii en la definición) se considera deforestación aun cuando la tierra se destine posteriormente a un uso no forestal. La pérdida de bosque natural que se ajusta a esta definición se considera deforestación sea legal o no. La definición de deforestación del Accountability Framework se refiere a "deforestación bruta" del bosque natural, donde "bruta" se utiliza en el sentido de "total; conjunta; sin considerar la reforestación u otra medida de compensación".</u>

Cambios dentro de un ecosistema natural que afectan de manera significativa y negativa la composición, estructura y/o función de sus especies y reducen la capacidad del ecosistema de suministrar productos, promover la biodiversidad y/o prestar servicios. La degradación puede considerarse conversión si: a) es en gran escala y progresiva o se extiende en el tiempo; b) altera la composición, estructura y función del ecosistema de manera tal que sea improbable la regeneración a un estado anterior; o c) da lugar a un cambio en el uso de la tierra (por ejemplo, a la agricultura u otro uso que no sea bosque natural u otro ecosistema natural).

Especies
endémicas

Especies que se encuentran exclusivamente en una región o lugar particular y que no se encuentran en ningún otro lado en forma natural.

Finca
familiar

Finca operada por una familia y, principalmente, de propiedad de la misma, que a veces produce soja simultáneamente con otros cultivos y en la que la familia provee la mayor parte de la mano de obra. Dichas fincas proveen la fuente principal de ingresos. El trabajo infantil es aceptable en las fincas familiares, con la supervisión de adultos, cuando ello no interfiera con los programas de educación, cuando los niños fueran miembros de la familia y cuando no estuvieran expuestos a condiciones de trabajo peligrosas.

Los
Principios
de Ecuador

Parámetro comparativo del sector financiero desarrollado por bancos privados para determinar, evaluar y administrar el riesgo social y ambiental en la financiación de proyectos. Los Principios se aplican a todas las financiaciones de nuevos proyectos en el mundo con costos totales de capital de proyecto de 10 millones de dólares o más y a todos los sectores de la industria.

Evaluación
Social y
Ambiental en
los
Principios
de Ecuador

Evaluación que determina los impactos y riesgos sociales y ambientales (inclusive mano de obra, salud y seguridad) de una propuesta de proyecto en su área de influencia. Se trata de una evaluación y una presentación adecuada, precisa y objetiva de estos asuntos, ya sea preparada por el productor, como por consultores o expertos externos. La Evaluación también debería proponer también medidas de mitigación y manejo pertinentes y adecuadas a la naturaleza y escala del proyecto propuesto. Para más detalles, ver Principio 2 y Documento Anexo II de los Principios de Ecuador en www.equator-principles.com.

Bosque

Tierras de más de 0,5 hectáreas con árboles de más de 5 metros de altura y una cobertura de copa de más del 10%, o árboles capaces de alcanzar estos límites mínimos in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o de otra índole. Los bosques incluyen bosques naturales y plantaciones de árboles. A los fines de implementar el compromiso de cadenas de abastecimiento sin deforestación, el foco es mayormente evitar la conversión de bosques naturales. Los umbrales cuantitativos (por ejemplo, altura de los árboles o cubierta de copa) establecidos en las definiciones de bosques nacionales o subnacionales oficiales pueden tener prioridad respecto de los umbrales genéricos que establece esta definición. El Accountability Framework no debe interpretarse en el sentido de que desmerece o favorece disposiciones de las leyes forestales nacionales relativa a protección, incluidas leyes aplicables a bosques así clasificados por ley, que son plantaciones de árboles o que actualmente tienen poca o no tienen cubierta forestal. Como se indica en el Principio Básico 3.4, los compromisos de las empresas son adicionales a la legislación vigente, y cuando ambos se aplican al mismo tema, prevalece la norma que brinda mayor protección. El Accountability Framework aboga por la distinción entre bosques naturales y plantaciones de árboles a los fines de poder realizar inventarios forestales y cuantificar las pérdidas y ganancias de cubierta forestal. Esto facilitará la comparación entre el monitoreo de bosques por parte de los gobiernos y el seguimiento de los compromisos de las cadenas de abastecimiento, con foco en la conversión de los bosques naturales inducida por el hombre.

~~Ver Bosque Nativo.~~

Altos Valores de Conservación

Un AVC es un valor biológico, ecológico, social o cultural de gran significancia o de importancia crítica. Hay seis categorías de AVCs.

AVC 1. Concentraciones de diversidad biológica que incluyen especies endémicas y especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, significantes a nivel global, regional o nacional.

AVC 2. Paisajes forestales intactos y grandes ecosistemas de paisajes y mosaicos de ecosistemas, de importancia global, regional o nacional, que contienen poblaciones viables de la mayoría de las especies que se dan en forma natural en esquemas naturales de distribución y abundancia.

AVC 3. Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro de extinción.

AVC 4. Servicios de ecosistemas básicos en situaciones críticas, que incluyen la protección de áreas de captación de agua y control de erosión de suelos y pendientes vulnerables.

AVC5. Sitios y recursos fundamentales por satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o pueblos indígenas (sustento, salud, nutrición, agua, etc.), identificado mediante el involucramiento de dichas comunidades o pueblos indígenas.

AVC 6. Sitios, recursos, hábitats y paisajes de significancia cultural, arqueológica o histórica a nivel global o nacional, y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la identidad cultural tradicional de las comunidades locales o pueblos indígenas, identificados mediante el involucramiento de dichas comunidades locales o pueblos indígenas.

Indicadores	El nivel 'operativo' de un estándar expresado en términos medibles, que permitan evaluar la conformidad.
Trabajadores empleados indirectamente	<p>Por "Trabajadores empleados indirectamente en la finca" se refiere en este estándar a empleados de proveedores de servicios que realizan servicios directamente relacionados con el proceso de producción.</p> <p>Los procesos de interpretación nacional deberían elaborar una definición más específica de los 'servicios relacionados directamente con el proceso de producción'.</p>
Manejo Integrado de Cultivos	Sistema de producción de cultivos que conserva y mejora los recursos naturales y al mismo tiempo produce un cultivo sobre una base sostenible y viable económicamente. Una estrategia de largo plazo para toda la finca, que incorpora nuevas tecnologías y conocimientos y prácticas tradicionales. Para más detalles, ver Anexo 6.
Comunidades locales	Grupos de personas y familias que viven o trabajan legítimamente en la propiedad a ser certificada o cerca de ella, o entre propiedades en el caso de la certificación multi-sitio o grupal y que se ven influidas por las actividades de la propiedad o que influyen en ellas.
<u>Nivel mínimo (de deforestación o conversión)</u>	<u>Una pequeña proporción de deforestación o conversión que es insignificante en el contexto de un sitio determinado debido a su superficie reducida y porque no afecta en forma significativa los valores de</u>

conservación de los ecosistemas naturales o los servicios y valores que éstos brindan a las personas.

Los niveles mínimos de deforestación o conversión a escala de sitio no necesariamente incumplen los compromisos de no deforestación o no conversión. No obstante, esta disposición no autoriza la conversión sustancial de bosques o ecosistemas naturales para ganar más extensión en áreas de producción de commodities.

Para que se consideren compatibles con los compromisos de no deforestación o no conversión, los niveles mínimos deben cumplir, en general, las siguientes condiciones:

- No exceder los umbrales acumulativos bajos tanto en términos absolutos (por ejemplo, una pequeña superficie en hectáreas) como en relación con la superficie total (por ejemplo, un porcentaje bajo de la superficie total del sitio). Los niveles de conversión o deforestación deben evaluarse de forma acumulativa en el espacio y el tiempo; la suma de múltiples conversiones de superficies reducidas puede resultar en el incumplimiento de los compromisos.

- No ocasionar la pérdida de importantes valores biológicos, sociales o culturales, por ejemplo, los definidos en el marco de Altos Valores de Conservación.

- Si se planifica con antelación, deberá especificarse como resultado de un proceso de planificación de uso de la tierra integral y participativo en cumplimiento de buenas prácticas para lograr resultados ambientales y sociales positivos.

- Si no se planifican con antelación (por ejemplo, si se trata de usurpaciones no autorizadas u otras actividades imprevistas), se abordan mediante medidas eficaces para evitar la repetición y remediar los daños y restaurar los valores de conservación perdidos según sea necesario.

Aun cuando los niveles mínimos de deforestación o conversión no sean causa de exclusión de las cadenas de abastecimiento éticas, de todas maneras requieren reparación (restauración y/o compensación) en la medida en que impacten en forma negativa en los valores de conservación o en los derechos humanos.

Material
producido

Soja, derivados de soja o productos de soja suministrados a clientes por la organización. Esto también puede incluir productos que contengan soja.

**Bosque
nativo**

Bosque que es un ecosistema natural. Los bosques naturales poseen muchas o buena parte de las características del bosque nativo de un determinado sitio, como la composición, estructura y función ecológica de las especies. Los bosques naturales incluyen: a) Bosques primarios que no han sufrido grandes impactos humanos en la historia reciente b) Bosques regenerados (Segundo crecimiento) que se vieron sujetos a impactos significativos en el pasado (por ejemplo, por agricultura, producción ganadera, plantaciones de árboles o tala intensa) pero donde las principales causas del impacto han cesado o se han reducido de manera significativa y el ecosistema ha logrado mucha de la composición, estructura y función ecológica que tenía anteriormente o la de otros ecosistemas naturales contemporáneos.

Bosques naturales gestionados, donde mucha de la composición, estructura y función ecológica del ecosistema existe en presencia de actividades como: + La extracción de madera u otros productos forestales, incluida la gestión para manejar especies de alto valor + Cultivos de baja intensidad y en pequeña escala dentro del bosque, como formas menos intensivas de agricultura itinerante en un mosaico forestal d) Bosques que se han degradado parcialmente por causas antropogénicas o naturales (por ej., cosechas, incendios, cambio climático, especies invasivas, u otras) pero donde la tierra no se ha convertido a otro uso y donde la degradación no resulta en reducción sostenida de la cubierta forestal por debajo de los umbrales que definen a un bosque, o la pérdida sostenida de otros elementos importantes de la composición, estructura y función ecológica del ecosistema. Las categorías "bosque natural" y "plantación de árboles" se excluyen mutuamente, aunque en algunos casos la distinción puede ser difusa. Consultar la Guía Operativa para la aplicación de las definiciones relativas a deforestación, conversión y protección de ecosistemas para un examen más detallado de los casos límite. A los fines de implementar el compromiso de las empresas respecto de la no deforestación, el foco es evitar la conversión de bosques naturales.

Áreas de vegetación nativa de 1 ha o más, con cobertura de copas de más del 35% en las que algunos árboles (al menos 10 árboles por hectárea) alcanzan los 10 m de altura (o son capaces de alcanzar estos valores in situ (es decir, en dicha combinación de suelo/clima)).

<p>Tierras naturales</p>	<p>Toda tierra con vegetación natural, nativa, que incluye, aunque no sea exhaustivo, bosques nativos (según la definición de la RTRS), vegetación riparia, humedales naturales, pastizales, sabanas, praderas, y regiones boscosas.</p>
<p>Humedales naturales</p>	<p>Los humedales marinos y costeros clasificados como Categorías: A -- Aguas marinas someras permanentes, en la mayoría de los casos de menos de seis metros de profundidad en marea baja; se incluyen bahías y estrechos; B -- Lechos marinos submareales; se incluyen praderas de algas, praderas de pastos marinos, praderas marinas tropicales; C -- Arrecifes de coral; D -- Costas marinas rocosas; incluye islotes rocosos y acantilados; E -- Playas de arena o de guijarros; incluye barreras, bancos de arena, e islotes de arena; incluye sistemas de dunas y hondonales de dunas; F -- Estuarios; aguas permanentes de estuarios y sistemas estuarinos de deltas; G -- Bajos intermareales de lodo, arena o con suelos salinos ("saladillos"); H -- Pantanos intermareales; incluye marismas y zonas inundadas con agua salada, praderas halófilas, salitrales, zonas elevadas inundadas con agua salada, incluye zonas de agua dulce y salobre inundadas por la marea; I -- Humedales intermareales arbolados; incluye manglares, pantanos de "nipa", bosques inundados o inundables mareales de agua dulce; J -- Lagunas costeras salobres/saladas; lagunas de agua entre salobre y salada con por lo menos una conexión al mar relativamente angosta; K -- Lagunas costeras de agua dulce; incluye lagunas deltaicas de agua dulce; Y como humedales interiores (categorías L - deltas interiores permanentes; M -- Ríos/ arroyos permanentes; incluye cascadas y cataratas; N -- Ríos/arroyos estacionales/intermitentes/irregulares; O -- Lagos permanentes de agua dulce (de más de 8 ha); incluye grandes madre viejas (meandros o brazos muertos de río); P -- Lagos estacionales/intermitentes de agua dulce (de más de 8 ha); incluye lagos en llanuras de inundación; Q -- Lagos y bajos permanentes salinos/salobres/alcalinos; R --Lagos y bajos estacionales/intermitentes salinos/salobres/alcalinos/pantanos/charcas alcalinos; Sp -- Pantanos/charcas permanentes salinas/salobres/alcalinos; Ss -- Pantanos/charcas estacionales/intermitentes salinos/salobres/alcalinos; Tp -- Pantanos/esteros permanentes de agua dulce; charcas (de menos de 8 ha), pantanos y esteros sobre suelos inorgánicos, con vegetación emergente en agua por lo menos durante la mayor parte del periodo de crecimiento; Ts --</p>

Pantanos/charcas estacionales/intermitentes de agua dulce sobre suelos inorgánicos; incluye depresiones inundadas (lagunas de carga y recarga), "potholes", praderas inundadas estacionalmente, pantanos de ciperáceas; U -- Turberas no arboladas; incluye turberas arbustivas o abiertas ("bog"), turberas de gramíneas o carrizo ("fen"), bofedales, turberas bajas; Va -- Humedales alpinos; incluye praderas alpinas, aguas estacionales originadas por el deshielo; Vt -- Humedales de la tundra; incluye charcas y aguas estacionales originadas por el deshielo; W -- Pantanos con predominio de vegetación arbustiva; incluye pantanos y esteros de agua dulce dominados por vegetación arbustiva, turberas arbustivas ("carr"), arbustales de *Alnus* sp; sobre suelos inorgánicos; Xf -- Humedales boscosos de agua dulce; incluye bosques pantanosos de agua dulce, bosques inundados estacionalmente, pantanos arbolados; sobre suelos inorgánicos; Xp -- Turberas arboladas; bosques inundados turbosos; Y -- Manantiales de agua dulce, oasis. Zg -- Humedales geotérmicos. ZKB -- Sistemas kársticos y otros sistemas hídricos subterráneos, continentales.

Siembra
directa

Modo de producir cultivos cada año sin alterar el suelo mediante la labranza. También conocido como siembra directa, cero labranza y labranza de conservación.

No
conversión
(sinónimo: sin
conversión) ~~o
conversion
(synonym:
conversion-
free)~~

Producción de commodities, su abastecimiento o inversiones financieras que no causen o contribuyan a la conversión de ecosistemas naturales (según lo define el Accountability Framework).

- La no conversión se refiere a que no ocurra la conversión bruta de ecosistemas naturales, que el Accountability Framework define como la política y objetivos adecuados en este sentido de empresas y cadenas de abastecimiento.

- Se da preferencia al uso de los términos "no conversión" y "sin conversión" en lugar de "cero conversión" ya que "cero" puede implicar un enfoque absolutista que podría entrar en contradicción con la necesidad de aceptar, en algunas ocasiones, niveles de conversión mínimos en el sitio con el ánimo de facilitar resultados óptimos de conservación y producción (ver definición de nivel mínimo de deforestación o conversión).

No
deforestación
(sinónimo: sin
deforestación)

Producción de commodities, su abastecimiento o inversiones financieras que no causen o contribuyan a la deforestación (según lo define el Accountability Framework).

• La no deforestación se refiere a que no ocurra deforestación bruta de bosques naturales, que el Accountability Framework define como la política y objetivos adecuados en este sentido de empresas y cadenas de abastecimiento.

• En el contexto del Accountability Framework, deforestación se refiere a la pérdida de bosque natural (ver definición de deforestación).

• La AFi reconoce el Método de Altos Inventarios de Carbono (HCSA en inglés) como una herramienta práctica para implementar la no deforestación en los trópicos, en contextos en los que se ha validado la herramienta.

• Se da preferencia al uso de los términos "no deforestación" y "sin deforestación" en lugar de "cerodeforestación" ya que "cero" puede implicar un enfoque absolutista que podría entrar en contradicción con la necesidad de aceptar, en algunas ocasiones, niveles de conversión mínimos en el sitio con el ánimo de facilitar resultados óptimos de conservación y producción (ver definición de nivel mínimo de deforestación o conversión).

Plaguicidas	Los plaguicidas incluyen herbicidas, fungicidas, raticidas e insecticidas.
Productos fitosanitarios	Agroquímicos utilizados para el control de plagas y malezas, entre ellos, herbicidas, fungicidas y plaguicidas.
Principios	El nivel de 'intención' del estándar, expresado en declaraciones fundamentales sobre un resultado deseado.
Productor	Organización que produce soja, por ejemplo, agricultores.
Cantidad	La cantidad de material medida según su volumen o peso. Para producto transportado por barco, se trata del volumen o peso en el momento de carga del barco. Para productos transportados por camión o tren, se trata del volumen o peso en la báscula puente o balanza.
Aparceros	Tipo de agricultor arrendatario al que el dueño permite el uso de la tierra a cambio de parte de la cosecha producida en dicha tierra.
Estándar	Los estándares son documentos que contienen especificaciones técnicas u otros criterios precisos

que se usan como reglas o lineamientos y que constituyen los requerimientos que deben cumplirse.

Declaraciones RTRS	Texto usado para comunicar que un producto cuenta con la certificación de la RTRS. Las declaraciones RTRS difieren según el Sistema de Cadena de Custodia específico que use la organización, conforme estipulado en la Política de Declaraciones y Comunicaciones de la RTRS.
Usuarios tradicionales de la tierra	Comunidades (o individuos cuando la población esté muy dispersa) que hayan estado ejerciendo derechos de uso o acceso en la propiedad que se esté certificando por un período prolongado.
Humedales/Agua de superficie/Agua superficial	Áreas de pantanos, carrizo ("fen"), turberas o agua, sean naturales o artificiales, permanentes o estacionarios, con agua estática o fluyendo, dulce, salobre o salada, incluyendo áreas de agua marina cuya profundidad con marea baja no supere los seis metros (Convención de Ramsar).
Vida silvestre	Todos los animales, vertebrados, mamíferos o animales grandes y más carismáticos, que no hayan sido domesticados o amansados y que suelen vivir en ambientes naturales.
Trabajadores	En este documento, "trabajadores" comprende los trabajadores permanentes, temporales y estacionales y aparecidos.
Zonificación	La clasificación de usos del suelo permitidos o preferidos

Anexo 4 – Pautas RTRS para la Expansión de Soja responsable

Las pautas fueron elaboradas de acuerdo con el Anexo 4 del Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable, Versión 2.0.

Los mapas a macro escala y sus categorías muestran un primer abordaje a una categorización de áreas específicas de acuerdo con una de las cuatro categorías definidas por la RTRS, a continuación:

- **Áreas Categoría 1** (áreas rojas) = áreas que son focos críticos para la biodiversidad (hotspots), en las que las partes interesadas están de acuerdo en que no debería haber conversión de vegetación nativa para la producción de soja responsable.
- **Áreas Categoría 2** (áreas amarillas) = áreas de gran importancia para la biodiversidad en las que, de acuerdo con la Versión 2.0 del estándar, la expansión de soja solo se efectúa después de una evaluación de AAVC que haya identificado áreas para conservación y áreas en las que pudiera haber expansión. Para la Versión 3.0 del estándar, la conversión sin una evaluación de AAVC está autorizada hasta junio 2016. Después de junio 2016, la conversión de tierras naturales no está permitida.
- **Áreas Categoría 3** (áreas en verde oscuro) = áreas en las que la legislación existente es adecuada para controlar la expansión responsable hasta junio 2016 (frecuentemente, áreas de gran importancia para la agricultura y sin ninguna importancia para la conservación). Después de junio 2016, la conversión de tierras naturales no está permitida.
- **Áreas Categoría 4** (áreas en verde claro) = áreas ya usadas para la agricultura y en las que no hay vegetación nativa remanente excepto en las reservas legales y, por ende, en las que ya no se hace más expansión. Después de junio 2016, la conversión de tierras naturales no está permitida.

Por su condición de macro escala (1:250,000 o 1:500,000), los mapas son instrumentos de guía que no excluyen escenarios dentro de la finca en los que los productores pueden comprobar si se acatan los requisitos del Estándar RTRS relativos a la expansión. En las áreas de las Categoría 3 y Categoría 4, puede haber presencia de escenarios dentro de la finca que, debido al enfoque de escala o a otros factores, pueden

no haber sido mapeados (por ej. pequeños humedales, áreas de valor cultural, etc.).

Las pautas para usar mapas de acuerdo con las categorías de fincas son:

Categoría 1: No certificable, salvo si los productores pudieran demostrar en otra manera certera que la apertura ocurrió antes de mayo de 2009 (*).

Categorías 2, 3 y 4: La tierra convertida legalmente hasta junio 2016 (**) es certificable. Después de junio 2016, la conversión de tierras naturales no está permitida.

(*) En la Categoría 1, los productores pueden demostrar que las fincas fueron convertidas antes de mayo de 2009 por medio de herramientas auditables y/o sus combinaciones (por ej. mapas de uso de suelos anteriores a 2009, facturas por sembrado, conocimientos de embarque o guías de despacho, con origen en la finca, etc.).

(**) En las Categorías 2, 3 y 4, los productores pueden demostrar que las fincas fueron convertidas antes de junio de 2016 por medio de herramientas auditables y/o sus combinaciones (por ej. mapas de uso de suelos anteriores a junio de 2016, facturas por sembrado, conocimientos de embarque o guías de despacho, con origen en la finca, etc.).

Nota: Para todas las categorías, el cumplimiento legal es una obligación que prevalece y a la cual toda otra clasificación debe subsumirse.

En esta primera etapa, los mapas estarán disponibles en: <http://arcg.is/1GYcL1F>.

(El sistema exige que se usen computadoras de 4 GB de RAM o más).

Anexo 5 – Ejemplo: Como elaborar un plan para garantizar la preservación de la vegetación nativa y la vida

El objetivo de esta orientación es ofrecer a los productores un ejemplo sobre cómo elaborar un plan dentro del ámbito de aplicación de Indicador 4.5.2 del Estándar RTRS. No obstante, los Productores pueden elaborar otros planes con formatos o técnicas diferentes, a condición de que cumplan con el contenido básico exigido en la orientación para 4.5.2.

Algunos aspectos de esta orientación pueden ser considerados también para la implementación de otros indicadores del estándar en los que se requiera contar con un plan y con monitoreo.

Un plan puede ser elaborado siguiendo estos cuatro pasos:

1. Identificación de la vegetación nativa y vida silvestre en la finca.
2. Indicadores y línea de base del estatus de la vegetación nativa y la vida silvestre.
3. Medidas para preservar la vegetación nativa y la vida silvestre.
4. Monitoreo y gestión adaptativa.

1. Identificación de la vegetación nativa y vida silvestre en la finca.

El mapa exigido en el Indicador 4.5.1 puede ser usado para identificar vegetación nativa en la finca.

La vegetación nativa identificada en este mapa debería ser clasificada en diferentes unidades de vegetación, usando nombres de ecosistemas locales tales como bosque de caldén, espartillar, aibal o planicies salinas. En base a esta primera identificación, una consulta rápida con un experto local o con la bibliografía que se tenga a mano, puede ofrecer una descripción de cada ambiente, inclusive de las especies clave, amenazas, y toda otra

información útil para definir los Pasos 2 y 3. En el caso de áreas degradadas o de áreas en restauración, la descripción debería contener información sobre estatus de degradación⁶.

2. Indicadores y línea de base del estatus de la vegetación nativa y la vida silvestre.

Para cada uno de estos ecosistemas y especies identificados, debería ser seleccionado por lo menos un indicador de su estatus actual.

Los indicadores deberían ser elegidos estratégicamente. Deberían ser fáciles de medir y deberían ofrecer informaciones relevantes para una gestión adaptativa.

Cuando se aplique esta orientación, los indicadores podrán describir el estatus de:

- a) la unidad de vegetación,
- b) una especie clave, o
- c) una amenaza a cualquiera de las dos.

Para ver ejemplos de cada tipo, ver la "Tabla 1".

Tabla 1: Ejemplos de indicadores

N°	Indicadores de preservación de una Unidad de Vegetación	Metodología de Medición	Unidades
1	Superficie ⁷ .	Imágenes satelitales, cálculos geométricos.	ha
2	Cubierta de copas.	Imágenes satelitales, grilla de análisis.	%
3	Distancia hasta la(s) área(s) más cercana(s) de Vegetación Nativa ⁸ .	Imágenes satelitales, cálculos geométricos.	m, km
4	Extensión de los bordes linderos con otras áreas de Vegetación Nativa.	Imágenes satelitales, cálculos geométricos.	M, km
5	Suelo sin vegetación	Muestreo con círculos.	%
6	Cubierta con especies x ⁹ .	Muestreo con círculos.	%

⁶ Áreas con degradación grave o incluso con transformación antrópica pueden ser restauradas y convertidas en vegetación nativa. En estos casos, el ecosistema meta también debería ser identificado y descrito.

⁷ Solo cuando el plan de manejo busque incrementar la superficie.

⁸ Solo cuando el plan de manejo busque incrementar la conectividad.

⁹ Este indicador suele ser usado para ecosistemas con pastizales. La especie x podría ser un pasto o planta nativo, característico de la unidad de vegetación o indicador de su estado de salud, o aquel que estaríamos reintroduciendo en un plan de restauración. También puede ser una especie invasora que estamos tratando de reducir en un plan de manejo.

7	Cantidad de plantas por especie y ¹⁰ por m ² .	Muestreo con círculos/Muestreo de grilla.	#
8	Cantidad de plantas por especie y por metro.	Muestreo con cortes transversales.	#
N°	Indicadores de preservación de una especie clave	Metodología de Medición	Unidades
9	Cantidad de observaciones de las especies o de sus trazas ¹¹ .	Muestreo con cortes o grilla. Conteo de individuos en una colonia determinada. Registro de observación espontánea por unidad de tiempo.	#
N°	Indicadores de amenaza o presión	Metodología de Medición	Unidades
10	Cantidad de señales ¹² de actividades humanas invasoras (caza, recolección, tala).	Muestreo con cortes o grilla.	#
11	Cantidad de contaminantes en cuerpos de agua/cursos de agua.	Registro de observación espontánea por unidad de tiempo.	ppm
12	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) en cuerpos de agua/cursos de agua.	Muestreo y análisis de laboratorio.	mg/ l
13	Cantidad de sedimentos en suspenso en cuerpos de agua/cursos de agua.	Muestreo y análisis de laboratorio.	mg/l
14	Cantidad de puntos de incendio.	Muestreo y análisis de laboratorio.	#
15	Cantidad de puntos/impactos en fichas de control de fumigación.	Registro de alarmas de incendio por año/temporada.	Punto por ficha

La primera medición de todos los indicadores va a ser considerada la línea de base para identificar tendencias futuras.

3. Medidas para preservar la vegetación nativa y la vida silvestre.

Esta parte del plan debería describir las acciones que se deben tomar para preservar o aumentar la vegetación nativa o la vida silvestre. La descripción de vegetación nativa y de vida silvestre en una finca (Paso 1), sus amenazas y problemas de conservación, son los principales elementos a tener en cuenta para decidir sobre las acciones correspondientes que deberán tomarse.

¹⁰ La especie y podría ser una especie o un grupo de especie clave, ya sea nativa o invasora, o también plantas nuevas o plantas de ciertas dimensiones.

¹¹ Heces, nidos, madrigueras, huellas, canto de pájaros, etc.

¹² Trampas, campamentos de caza furtiva, residuos de tala.

Las acciones pueden determinarse según tengan impacto directo en alguna Unidad de Vegetación o Especie o según mitiguen la presión causada por las operaciones de la finca. En la Tabla 2 se exhibe una lista de ejemplos.

Tabla 2: Ejemplos de Medidas relacionadas con Problemas e Indicadores

Problema/Riesgo	Acción	Indicador
Baja extensión de ecosistemas nativos	Restaurar la vegetación nativa en lugares clave.	1, 2
Vegetación degradada en ecosistemas nativos ¹³	Restaurar la vegetación nativa en lugares clave. Tratamientos contra plantas invasoras. Zona de amortiguamiento para fumigar y otras actividades de la finca.	2, 5, 6, 7, 8, 15
Fragmentación, falta de conectividad.	Rediseñar las áreas y corredores de vegetación nativa.	3, 4
Desertificación, erosión	Siembra de conservación. Terrazas. Barreras cortaviento o anti escurrimiento. Revegetación y restauración.	5, 13
Actividades invasoras humanas	Actividades educativas para el personal y las comunidades locales. Control de usurpación .	10
Contaminación o eutrofización de cuerpos de agua	Zona de amortiguamiento para fumigación. Revegetación o colocación de barreras en zona de amortiguación. Buenas Prácticas Agrícolas específicas para cercanía de cuerpos de agua.	11, 12, 13
Riesgo de incendio	Colocación de barreras anti-incendio. Sistema de alarmas por incendio. Quema controlada de biomasa seca. Actividades educativas para el personal y las comunidades locales.	14
Hábitat degradado para especies clave	Cualquiera de las anteriores. Acciones específicas para aumentar la población ¹⁴ .	9

¹³ Ausencia de especies clave, o de grupos de especies, ausencia de cobertura de tierra, presencia de especies invasoras, efectos de aplicación de agroquímicos.

¹⁴ Control de predadores, instalación de bebederos para animales, reintroducción de alimentos o hábitats específicos (ciertos árboles o frutos), creación de conectividad entre ecosistemas específicos, etc. Estas acciones deben ser definidas consultando a expertos locales.

4. Monitoreo y gestión adaptativa.

Esto incluye la implementación del plan de monitoreo, además del análisis de resultados. Identificación de tendencias positivas o negativas, concreción o no concreción de metas deseadas. Si los resultados no fueran los deseados, deberá hacerse ajustes al plan.

Algunas causas posibles:

- El indicador no es el adecuado para la situación.
- La metodología o mecanismo para la colecta de datos no es precisa: metodología de muestreo, falta de capacitación, etc.
- Las acciones no se implementan bien.
- Las acciones se implementan eficazmente, pero no son eficaces (no producen los resultados esperados).

Anexo 6 – Medidas y Prácticas de Manejo Integrado de Cultivos (MIC) en la producción de Soja

El enfoque del RTRS hacia un Manejo Integrado de Cultivos (MIC) es la adopción voluntaria de un número de medidas y sub-medidas de MIC que aumente con el paso del tiempo, de acuerdo a un plan elaborado bajo la supervisión de profesionales, que en el caso de la certificación de grupo podría ser ofrecida por el gestor del grupo a miembros del grupo individual. La tabla siguiente presenta una lista no exhaustiva de medidas y prácticas que se pueden utilizar en el desarrollo y auditoría del plan de MIC desarrollado por el productor o grupo de productores.

Medida	Prácticas
1. Prevención	1a. Laboreo de conservación (como siembra directa, sobresiembra sin laboreo, cultivo en curvas de nivel, etc.). 1b. Prácticas de control mecánico para prevenir que las semillas de malas hierbas germinen o se propaguen. 1c. Mantenimiento de la cubierta vegetal o residuos del suelo entre cultivos. 1d. Rotación de cultivos (incluyendo 1 c.). 1e. Elección de la variedad de semilla: elección de una variedad resistente a la plaga principal. 1f. Monitorear y mantener un registro de organismos dañinos y beneficiosos. 1g. Zonas de amortiguación y refugios para la biodiversidad (p. ej. setos, vegetación riparia, etc.).
2. Medidas técnicas para el cultivo	2a. Fecha/momento de la siembra. 2b. Inspección en campo para evaluar el umbral de daño para todas las plagas (probado mediante anotaciones diarias en un libro de registro). 2c. Utilización de fertilizante cuando su necesidad esté probada por un especialista profesional en fertilización o en suelos. 2d. Operaciones manuales de eliminación de malezas / entre cultivos. 2e. Operaciones mecánicas de eliminación de malezas / entre cultivos que no son dañinas para la estructura del suelo, el contenido de materia orgánica u otros valores de suelos y aguas.

Medida	Prácticas
3. Sistemas de alerta temprana y avisos	<p>3a. Utilización de información meteorológica para determinar las aplicaciones.</p> <p>3b. Utilización de trampas para plagas.</p> <p>3c. Utilización de sistemas de apoyo a la toma de decisiones o manuales .</p> <p>3d. Utilización de sistemas o servicios de alerta para plagas y enfermedades tales como la roya de la soja.</p>
4. Protección no química de cultivos	<p>4a. Utilización de insectos beneficiosos presentes de modo natural mediante el mantenimiento de zonas de amortiguación / vegetación natural.</p> <p>4b. Uso de agentes de control biológico.</p> <p>4c. Utilización de sustancias de protección de cultivos de origen natural.</p> <p>4d. Utilización de inoculantes (bacterias simbióticas) para fomentar la captación de nitrógeno.</p>
5. Protección química del cultivo y técnicas de aplicación	<p>5a. Rotación de ingredientes activos.</p> <p>5b. Aplicación de productos fitosanitarios solamente cuando se alcance el umbral de daño económico.</p> <p>5c. Utilización de productos fitosanitarios con toxicidad selectiva y baja para los humanos y baja eco-toxicidad.</p> <p>5d. Utilización de productos fitosanitarios de espectro reducido.</p> <p>5e. Utilización de aplicaciones puntuales / de precisión.</p>
6. Reducción de emisiones	<p>6a. Utilización de equipo adecuado y correctamente calibrado.</p> <p>6b. Zonas libre de fumigación en dirección a cursos de agua importantes de acuerdo con las recomendaciones de un especialista profesional en agroquímicos.</p> <p>6c. No se aplicará fumigación aérea cuando exista inversión térmica u otras condiciones meteorológicas desfavorables (fuertes vientos, etc.).</p>

Anexo 7 – Orientación para Interpretaciones Nacionales

Esta orientación **debe** ser seguida por Grupos Técnicos Nacionales RTRS cuando se elaboran Interpretaciones Nacionales del Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable.

Referencia del criterio	Orientación para interpretaciones nacionales
1.1	Brindar orientación sobre las leyes aplicables. Presentar lista de las leyes aplicables en el documento de interpretación nacional y en la página web de la RTRS.
1.2	Ofrecer más definiciones sobre qué constituye una prueba aceptable de derechos de uso legal de la tierra y métodos correctos para comprobar derechos. Ofrecer orientación sobre cómo tratar situaciones en las que el proceso legal para resolver temas de tenencia de tierras y de derechos de uso es muy prolongado. Ver los acuerdos de arrendamiento y de aparcería cuando corresponda. Considerar también si una tenencia mínima de la propiedad (periodo de arrendamiento) es aplicable.
1.3	Producir una lista de indicadores posibles, que pueden ser seleccionados voluntariamente por el productor (solicitante de la certificación) para demostrar mejora continua, por ej. contenido de carbono en el suelo, uso de agroquímicos, estado de la vegetación riparia, etc.
2.1	2.1.4 - 2.1.5- Cuando fuera legal y cuando se lo considerara esencial, las interpretaciones nacionales pueden pensar incluir que en las fincas familiares, los niños de entre 13 y 15 años podrán realizar actividades productivas livianas durante la estación pico, siempre que no superen las 14 horas semanales y que no interfieran con su escolaridad. La cantidad de horas durante las cuales estos niños pueden realizar actividades productivas ligeras en las fincas familiares durante el verano deberá ser definida en la Interpretación Nacional.
2.2	Definir el alcance de ' <i>servicios directamente relacionados con el proceso de producción</i> ' (Ver Orientación para el Criterio 2.2). En aquellos países donde los acuerdos laborales formales entre trabajador y empleador no sean requisito legal, definir qué pruebas documentadas alternativas de relación laboral deberán ofrecerse (por ejemplo, Registro de empleados en la seguridad social/ agencia laboral).
2.5	Definir el alcance de ' <i>servicios directamente relacionados con el proceso de producción</i> ' (Ver Orientación para el Criterio 2.5).

Referencia del criterio	Orientación para interpretaciones nacionales
	<p>Establecer si los salarios mínimos estipulados por la legislación nacional o por acuerdos sectoriales son adecuados para cubrir las necesidades básicas. Si no fueran adecuados, ofrecer una orientación clara sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) qué es aceptable para poder cubrir las necesidades básicas (por ej. valores de referencia) (Referencia Convenio 131 de la OIT sobre la Fijación de Salarios Mínimos); b) la metodología a ser usada para estipular esto (por ej. cálculo SA8000); c) una metodología para poder cubrir las necesidades básicas (por ej. un enfoque gradual de la versión SA8000-2008). <p>Las interpretaciones nacionales pueden incluir otros indicadores en relación con este punto.</p>
3.3	Ofrecer orientación sobre una interpretación correcta de ' <i>de manera adecuada y oportuna</i> '.
4.1	<p>Identificar si la legislación nacional existente para las evaluaciones de impacto es adecuada para cumplir los requisitos de este Criterio.</p> <p>Si no lo fuera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definir "infraestructura nueva grande y de alto riesgo" para el país/región. Algunos ejemplos de una nueva infraestructura pueden ser: silos, áreas de acopio, edificios, caminos, puentes y represas; y b) Definir los requisitos profesionales o la experiencia adecuados de la(s) persona(s) que efectúan la evaluación de impactos. <p>Las interpretaciones nacionales también pueden producir modelos u orientaciones sobre cómo debe efectuarse una evaluación de impacto.</p>
4.2	<p>4.2.2 Es necesario que el GTN defina el significado de almacenamiento y eliminación adecuados de los elementos de la lista 4.2.2.</p> <p>4.2.4 Ofrecer información sobre programas existentes para reutilizar o reciclar residuos.</p>
4.3	<p>4.3.1 Ofrecer orientación sobre cómo lidiar con una situación en la cual las operaciones con maquinarias en la finca se tercerizan.</p> <p>4.3.1 Evaluar si el requisito de mantener registros de parte de los pequeños productores corresponde o no.</p>
4.4	<p>4.4.1.2 c) Opción 1 Compilar una lista de mapas oficiales adecuados.</p> <p>Las interpretaciones nacionales deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar aún más la definición de bosque nativo, incluyendo la identificación de biomas que cumplan con esta definición. 2. No establecer requisitos menos estrictos que los de la definición genérica. 3. Ofrecer orientación sobre cómo pueden identificarse estas áreas.

Referencia del criterio	Orientación para interpretaciones nacionales
4.5	<p>Para países en los que las reservas en la finca misma son un requisito legal, las INs deben especificar los medios aceptables de verificación del cumplimiento de estas leyes: Por ej. a través de imágenes satelitales, registro del área en el registro de tierras.</p> <p>En países en los que la soja es un cultivo nativo, elaborar indicadores relacionados con la protección de la diversidad genética de la soja.</p>
5.1	<p>5.1.2 Ofrecer orientación sobre lo que debe ser medido y monitoreado, inclusive el suministro del agua.</p> <p>5.1.2 Ofrecer información sobre cómo se puede llevar a cabo el monitoreo.</p>
5.2	<p>Elaborar una orientación más específica sobre planes de restauración que estén adaptados a la situación nacional, teniendo en cuenta la escala de la operación, las diferencias entre los biomas dentro de los países y los diferentes requisitos legales.</p> <p>Definir el ancho de la franja riparia que deba mantenerse o restaurarse. Esto debería depender del ancho del cuerpo de agua.</p> <p>Aclarar los requisitos para las fincas pequeñas.</p>
5.4	<p>Tener en cuenta la escala y el contexto, especialmente para pequeñas fincas. Esto se relaciona con el nivel de MIC esperado y los registros mantenidos.</p>
5.5	<p>5.5.1 Tener en cuenta la escala y el contexto, especialmente para las fincas pequeñas.</p> <p>5.5.3 Identificar si la reglamentación nacional es suficiente para el indicador. Aclarar otros requisitos más, cuando fuera necesario.</p>
5.6	<p>Ofrecer listas de productos químicos de las listas de las Convenciones de Rotterdam y Estocolmo y de agroquímicos prohibidos en algún país en concreto.</p>
5.7	<p>Traducir las leyes y protocolos correspondientes en una orientación que sea fácil de entender para los diferentes tipos de procedimientos. Agregar más indicadores que se refieran a la orientación que debe ser seguida. (por ej. orientación tomada de protocolos internacionales).</p> <p>5.7.2 Tener en cuenta la escala y el contexto, especialmente para las fincas pequeñas.</p>
5.8	<p>5.8.1 Ofrecer orientación sobre cuáles son las instituciones que ofrecen los sistemas mencionados.</p> <p>5.8.2 Ofrecer orientación sobre cómo se comunican las cosas, por ej. qué medios de comunicación son los adecuados.</p>
5.9	<p>5.9.1 Definir las buenas prácticas agrícolas para la aplicación de agroquímicos.</p> <p>Ofrecer una lista con todos los agroquímicos de las listas de la OMS Ia, Ib y II, incluyendo nombres locales o comerciales.</p> <p>5.9.1 y 5.9.2 Los requisitos para fincas pequeñas deberían ser adecuados a la escala y el contexto.</p> <p>5.9.3 Definir cómo se debería informar a la gente sobre las fumigaciones en cada país o región. Esto puede hacerse, por ejemplo, por radio, por SMS o por una bengala de alerta.</p>

Referencia del criterio	Orientación para interpretaciones nacionales
	5.9.3 - 5.9.5 Aclarar los principales requisitos y límites legales nacionales relacionados con las aplicaciones de agroquímicos y cualquier otro requisito más para el estándar, inclusive las distancias mínimas de aplicación, si ello no estuviera determinado por ley.
5.10	Ofrecer orientación sobre las situaciones de coexistencia correspondientes y las medidas asociadas a ellas. En países o regiones donde estuviera comprobado que una franja de amortiguamiento menor a 30 metros es suficiente para prevenir la contaminación y mantener la pureza de los sistemas linderos, la franja de amortiguamiento podrá ser menor y definido según las prácticas a nivel nacional.
5.11	Definir ' <i>fuentes legales conocidas de calidad</i> '.

Anexo 8 – Miembros del Grupo de Trabajo Técnico de Revisión:

Nombres	Compañía	País
PRODUCTORES		
Luiz Laquinta	Fazendas Bartira - Brookfield	Brasil
Patricia Takase Rafael Pereira	AMAGGI	Brasil
Cristina Delicato Julia Teresa Silva Ferreira	CAT Sorriso	Brasil
Francisca Llorens Javier Amuchastegui	Tecnocampo	Argentina
Gisela Introvini Samaycon Gonçalves	FAPCEN	Brasil
MIEMBROS DE LA INDUSTRIA		
Koppert Biological Systems	Marcelino Borges de Brito	Brasil
Unilever	Cintia Vega	Suiza/ Gran Bretaña/Switzerland/ United Kingdom
Cooperativa Agropecuaria de Acopiadores Federados	Cecilia Piermatei	Argentina
Rabobank	Aline Camargo Aguiar	Brasil
ACT Commodities	Jorn Schouten	Países Bajos
SOCIEDAD CIVIL		
Ulises Martinez Ortiz	Fundación Silvestre Vida	Argentina
Adriana Aquino	Solidaridad	Paraguay
The Nature Conservancy	Caroline Holtz Rolim Hernan Zunino	Argentina/Brazil
CDP	Isabele Goulart	Brasil
Aliança da Terra	Christiane Mendes Simioli	Brasil
OBSERVADORES Y FUENTES DE INFORMACIÓN		

De Heus Voeders B.V.	Michiel Peters	Países Bajos
Louis Dreyfus Company	Murillo Alves Moreira Paloma Silva	Brasil
Viluco S.A.	Noelia Lescano	Argentina
Independent Producer	Manuel Chiappe	Argentina
Caldenes S.A.	Gustavo Soto	Argentina
Control Union	Eugenio Svolinski Tomas Pueta	Brasil
Viridi Soluções Ambientais	Rafaela Gallindo Perez	Brasil
Cerquality	Ismael Trevisan	Brasil
Daniel Kazimierski	RTRS	Argentina
Ana Laura Andreani	RTRS	Argentina
COORDINADOR		
Beat Grüniger	BSD Consultant	Brasil
Mark Starmanns	BSD Consultant	Suizawitserland



Unidad Técnica de la RTRS

technical.unit@responsiblesoy.org
info@responsiblesoy.org

Teléfono: +54 11 45515070

www.responsiblesoy.org

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado